



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

SC08-13-032

ACTA N° 32/1115  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dº Eloísa María Cabrera Carmona [P]  
Dº Francisca C. Toresano Moreno [PS]  
D. Antonio García Aguilar  
D. Pedro Antonio López Gómez  
D. José Juan Rubí Fuentes  
Dº Mº Teresa Fernández Borja  
D. José Galdeano Antequera  
Dº Mº Dolores Ortega Joya  
D. Francisco E. Gutierrez Martínez  
D. Nicolás M. Manzano López  
Dº Mº Angeles Alcoba Rodríguez  
Dº Genoveva Sánchez López  
D. Luis M. Carmona Ledesma  
D. Ángel Mollinedo Herrera  
Dº Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]  
Dº Mº José López Carmona [PS]  
D. Emilio Holgado Molina  
Dº Ana Belén Zapata Barrera

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]  
Dº Encarnación Moreno Flores [PS]  
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Rafael López Vargas

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TRECE del mes de FEBRERO del AÑO 2014, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, con excepción del Sr. Don Rubí Fuentes, que se incorpora al iniciarse el punto primero y Sr. D. Holgado Molina que se incorpora al iniciarse el punto tercero, integrados a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la TRIGÉSIMA SEGUNDA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2013.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2013.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA, quien manifiesta que su Grupo no va a votar a favor, no ya en cuanto al Acta en sí, sino por la forma en que se efectuó la convocatoria del Pleno.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF se somete a votación la incorporación de la observación reseñada en el Acta, resultando **aprobada** por:

Votos afirmativos: 16 ( 16 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Votos en contra: 7 (3 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA, 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA).

## B) PARTE INFORMATIVA.

### **SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 30 de diciembre de 2013, 8, 13, 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2014.**

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 30 de diciembre de 2013, 8, 13, 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2014.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 10 de 11 de enero de 2014, Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- B.O.E Núm. 22 de 25 de enero de 2014, Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas.
- B.O.J.A Núm. 1 de fecha 2 de enero de 2014, Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de infraestructuras y explotación del Agua, por la que se publica el convenio entre la consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 1 de fecha 2 de enero de 2014, Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios anexos del decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.
- B.O.J.A Núm. 4 de fecha 8 de enero de 2014, Orden de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueban los distintivos de las oficinas de turismo y los puntos de información turística de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 4 de 8 de enero de 2014, Orden de 12 de diciembre de 2013, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2014. (BOJA núm. 4 Orden de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo para el año 2014.
- B.O.J.A Núm. 10 de fecha 16 de enero de 2014, Acuerdo de 14 de enero de



2014, del consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones Provinciales al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia.

- B.O.J.A Núm. 11 de fecha 17 de enero de 2014, Orden de 15 de enero de 2014, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 15 de fecha 23 de enero de 2014 Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 17 de 27 de enero de 2014, Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de interior, emergencias y Protección civil, por la que se publica el catálogo del Plan Anual de Formación de la escuela de seguridad Pública de Andalucía (esPA) para el curso académico 2014.
- B.O.J.A núm. 19 de 29 de enero de 2014, Recurso de Inconstitucionalidad número 7357-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 y se introducen los arts. 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la comunidad Autónoma de Andalucía, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
- B.O.J.A Núm. 20 de 30 de febrero de 2014, Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
- B.O.J.A Núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2014, Orden de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el periodo 2014-2015.
- B.O.J.A Núm. 20 de 30 de enero de 2014, Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
- B.O.J.A Núm. 26 de 7 de febrero de 2014, Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se declaran treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- B.O.P de Almería, Núm. 247 de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a notificación de expedientes de disciplina urbanística.
- B.O.P de Almería, Núm. 248 de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2014 así como la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.
- B.O.P de Almería, Núm. 1 de fecha 2 de enero de 2014, notificando caducidad de inscripciones padronales.
- B.O.P de Almería, Núm. 4 de fecha 8 de enero de 2014, padrones de agua del servicio municipal Hidralia S.A.
- B.O.P de Almería, Núm. 6 de fecha 10 de enero de 2014, notificación a interesados en expedientes de alta y modificaciones catastrales.
- B.O.P de Almería, Núm. 11 de fecha 11 de enero de 2014, relativo a anuncio de licitación en concurso de ideas-proyecto con intervención de jurado para la rehabilitación, reforma y adaptación del antiguo mercado de abastos en Roquetas de Mar y de entorno próximo.
- B.O.P de Almería, Núm. 12 de fecha 20 de enero de 2014, anuncio de licitación en contrato de servicio de control medioambiental en el medio rural, término municipal de Roquetas de Mar.

- B.O.P de Almería, Núm. 12 de fecha 20 de enero de 2014, citación a personas o entidades relacionadas con la oficina de recaudación.
- B.O.P de Almería, Núm. 13, de fecha 21 de enero de 2014, regulación de la instalación de quioscos de temporada y puestos ocasionales.
- B.O.P de Almería Núm. 17 de fecha 27 de enero de 2014, padrones de agua servicio municipal Hidralia S.A.
- B.O.P de Almería, Núm. 18 de fecha 28 de enero de 2014, exposición pública y periodo de cobranza de padrones fiscales 2014.
- B.O.P de Almería, Núm. 20, de fecha 30 de enero de 2014, publicación de interesados en expedientes de alta y modificaciones catastrales así como diversas resoluciones.
- B.O.P de Almería, Núm. 21, de fecha 31 de enero de 2014, aprobación de padrón fiscal 2014, artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.
- B.O.P de Almería, Núm. 22 de fecha 3 de febrero de 2014, padrones agua servicio municipal Hidralia S.A.
- B.O.P de Almería, Núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2014, baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.P de Almería, Núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2014, padrones agua servicio municipal Hidralia S.A.

Por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA, se indica que en el expediente de la sesión no venia incorporado las disposiciones legales de las que se ha dado cuenta.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### C) PARTE DECISORIA.

## **CUARTO.-DACIÓN DE CUENTAS de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013, así como de los informes preceptivos emitidos por la Intervención de Fondos con motivo de la misma.**

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013, que consta de los siguientes documentos:

- Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 3 de febrero de 2014, sobre liquidación del presupuesto ejercicio 2013.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 3 de febrero de 2014, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la liquidación del ejercicio 2013.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 3 de febrero de 2014, relativo al cumplimiento del PSF aprobado por el Pleno municipal en el RD Ley 5/2009 de 24 de abril.
- Indicadores PSF-Pleno 20/07/2009.
- Estado de remanente de tesorería.
- Estado de liquidación del presupuesto.



- Balance ejercicio 2013
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado liquidación del presupuesto 2013..
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos: resumen por clasificación programa.
- Resumen de obligaciones reconocidas netas por clasificación programa y capítulo.

El **Decreto** por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto es del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE HA DICTADO EL SIGUIENTE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2013, dentro del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo,

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, el exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, y el correspondiente al RD Ley 5/2009, de 24 de abril (artículo 9.3),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, cuyo resumen es el siguiente:

#### A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	De re chos	Obligaciones	Ajustes	Resulado
	Reconocidos netos	Reconocidas netas		Presupuestario
a. Operaciones corrientes	76.479.734'92	56.989.510'14		19.490.224'78
b. Otras operaciones no financieras	1.354.324'75	2.131.077'82		-776.753'07
1. Total operaciones no financieras	77.834.059'67	59.120.587'96		18.713.471'71
2. Activos financieros	84.698'00	72.674'00		12.024'00
3. Pasivos financieros		9.248.405'35		-9.248.405'35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	77.918.757'67	68.441.667'31		9.477.090'36

AJUSTES		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		150.066'65
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio		184.522'41
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio		334.589'06
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		9.811.679'42

#### B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	19.457.178'14	15.035.129'33

2. Derechos pendientes de cobro		29.867.692'98		25.912.164'46
+ De presupuesto corriente	12.297.914'60		12.323.908'59	
+ De presupuestos cerrados	17.733.334'98		13.790.521'68	
+ De operaciones no presupuestarias	69.028'03		77.205'38	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	232.584'63		279.471'19	
3. Obligaciones pendientes de pago		11.846.430'42		11.544.742'56
+ De presupuesto corriente	9.775.542'59		9.668.990'25	
+ De presupuestos cerrados			510'00	
+ De operaciones no presupuestarias	2.070.887'83		1.875.242'31	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			0'00	
• Remanentes de Tesorería total	37.478.440'70		29.402.551'23	
• Saldos de dudoso cobro	10.113.923'61		4.125.170'36	
III. Exceso de financiación afectada	6.650.332'01		6.839.772'10	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	20.714.185'08		18.437.608'77	

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 03 de febrero de 2014, de lo que como Secretario General Certifico."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se declara acordado la **toma de conocimiento** por el Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2013.

## QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

**5º.- 1.- INFORME del 4º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de fecha 30 de diciembre de 2013:

"PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

A partir del 1 de enero de 2013	30 días
---------------------------------	---------

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2013, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2013, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	102,07	70,90	689	1.380.256,52	1.709	6.814.030,37
20	47,52	19,27	19	31.009,41	32	59.946,41
21	72,63	25,71	111	34.370,88	595	498.923,59
22	104,96	74,99	546	1.296.430,62	1075	6.253.612,40
23	84,34	138,26	8	1.861,33	6	903,25

24						
26						
27						
2-Sin desagregar	36,69	25,00	5	16.584,28	1	644,72
6-Gastos inversión	70,55	24,53	5	39.145,15	16	196.424,38
Otros Pagos realizados	68,68	16,15	21	31.235,38	49	683.525,31
Sin desagregar	122,00	73,33	0	0,00	3	84.708,60
<b>TOTAL</b>	<b>98,86</b>	<b>64,94</b>	<b>715</b>	<b>1.450.637,05</b>	<b>1.777</b>	<b>7.778.688,66</b>

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capítulo-artículo	PMPP	PMPPE	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	40,93	32,66	1.697	4.525.616,06	453	3.320.364,18
20	20,59	15,02	63	122.829,96	6	18.148,95
21	31,97	19,94	623	534.843,05	229	181.070,99
22	42,34	33,50	989	3.834.287,84	217	3.120.519,18
23	41,73	0,00	15	11.671,07	0	0,00
24						
26						
27						
sin desagregar	17,89	11,00	7	21.984,14	1	625,06
6-Total gastos inversión	24,96	16,13	23	192.521,26	5	90.423,22
Otros Pagos ptes						
	33,14	22,15	47	314.939,40	13	193.081,79
sin desagregar	52,82	37,33	3	58.023,40	3	84.708,59
<b>TOTAL</b>	<b>40,16</b>	<b>31,81</b>	<b>1770</b>	<b>5.091.100,12</b>	<b>474</b>	<b>3.688.577,78</b>

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la conformidad de la factura, o un máximo de 60 desde el registro. De este anexo se deriva un total de 474 facturas cuyo importe total asciende a 3.688.577'78 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 1770 facturas cuyo importe asciende a 5.091.100'12 €, que a 1 de enero se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

**5º.- 2.- INFORME** relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal, de fecha 30 de diciembre de 2014:

"En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El sexto informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 31 de diciembre de 2013 y remitirse antes del día 31 de enero de 2014.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 30 de junio, si bien éstos se consideran provisionales.

#### A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 76.479'73 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 80.341'27 miles de euros, lo que supone una ejecución del 95'19 %. Los derechos reconocidos netos de ingresos financieros se cifran en 84'70 miles de euros frente a los 7.770'82 miles de euros del Plan de Ajuste (1'09%). En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales ascienden a 77.918'76 miles de euros frente a los 80.426'27 miles de euros del Plan de Ajuste (96'88%).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
  - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.
  - b) En virtud de los dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta media se cifran en 1.942'00 miles de euros.
  - c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del



contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.

- d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados.

La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponibles no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.

Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2013 se cifran en 940'68 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establecía en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" ( artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	958.570'00	958.684'36
21000	IMPTO SOBRE VALOR AÑADIDO	1.132.293'72	1.201.828'80
22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	9.000'00	16.831'92
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	4.000'00	6.729'12
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	110.000'00	169.395'48
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	120.000'00	195.949'32
22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	200'00	382'92
42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	13.878.989'00	15.034.127'28
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	301.000'00	44.211'11
	TOTAL	16.514.052'72	17.628.140'31

## B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 56.989'51 miles de euros, frente a los 61.192'06 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una ejecución del 93'13 %. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 2.296'85 miles de euros frente a los 16.352'09 miles de euros del Plan (14'05 %), y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 9.321'08 miles de euros, frente a los 10.235'00 miles de euros del Plan de Ajuste (91'07%).

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 68.607'44 miles de euros frente a los 74.086'11 miles de euros, resultando una ejecución del 92'60%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 674'85 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 99 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).
  - a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.



No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

- c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.
- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio)

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.
- Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

**C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.**

El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2013 se sitúa en 33.704'49 miles de euros, un 5'57 % por debajo de la prevista en el Plan de ajuste (35.690'94 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 9.248'41 miles de euros, (9.473'82 miles de euros en el Plan de Ajuste); la cuota total de intereses es de 798'23 miles de euros (1.272'43 miles de euros en el Plan de Ajuste).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 19.490'22 miles de euros y un ahorro neto de 10.241'81 miles de euros. Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación líquida del ejercicio corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 4.776'26 miles de euros, resultaría una capacidad de financiación de 13.771'40 miles de euros, frente a la capacidad de financiación recogida en el Plan de Ajuste de 11.109'15 miles de euros.

**D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE (DATOS PROVISIONALES DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013)**

El remanente de tesorería para gastos generales ascendería a 20.714'19 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (37.478'44 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.650'33 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 10.113'92 miles de euros.

**E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.**

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 8.779'68 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 5.091'10 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 3.688'58 miles de euros.

**F) SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.**

El saldo del periodo presenta un saldo deudor de 8.932.212'47 euros y un saldo acreedor de 2.293.845'33 euros; la diferencia entre los Pagos (97.849.468'84 euros) y los Ingresos (98.413.135'05 euros) asciende a 563.666'21 euros, adjuntándose el listado por conceptos."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

### **5º.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Octubre-Diciembre de 2013.**

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal de fecha 30 de enero de 2014:

#### **"ANTECEDENTES**

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiéndose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608'77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se



pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2013, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2012	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.437'61	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	4.125'17	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.12.2012	2.080'33	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 ( IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	1.010'26	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	47.935'50	63'63%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	13.185'99	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	14.331'89	

4.-Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94. euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al tercer trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2012	0'00
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2013	8.779'68
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.12.2013	1.234'95
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 ( IVA EXCLUIDO)	2.916,04

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.-La Resolución de 5.05.2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).

5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2013, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2012 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1, pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los siguientes puntos:

\*\* El 2, relativo al porcentaje de endeudamiento que se sitúa en el 54'05 % de los derechos reconocidos netos de 2012.

Respecto a los puntos 1, 3 y 4, estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2012, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2012 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

\*\* El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3. 4 y 6 al día 30.09.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual (Mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales, servicio de reparto de correspondencia y notificaciones, mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales, limpieza dependencias del Pabellón cubierto anexo a la Piscina Municipal y las pistas del pádel (en Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández) y limpieza en las Instalaciones deportivas municipales de Las Salinas ...

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

\*\* a) Contratación de los servicios mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.

\*\*b) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

\*\* El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX, vienen atendiendo con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas asciende al 68'80 % del presupuesto, respetándose las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2013, salvo la aplicación de nuevos valores catastrales del IBI para el 1.01.2012 y el compromiso adoptado en el PLAN DE AJUSTE para el que se fija un calendario de actuaciones adecuando los costes de los servicios a una financiación más específica teniendo en cuenta los usuarios de los mismos.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2013		PPTO 2013	DATOS AL 30.12.2013	% EJEC PPTO 2013/DRN	OBSV
IBI URBANA	2013		DRN		1
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	24.994.169'52	28.300.000,00	28.958.142'53	102'33	

VEHICULOS	2013	PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	4.353.012'79	4.103.000,00	4.052.652'02	98'77	2

ICIO	2013	PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	2.012.341'68	500.000,00	-1.549.927'54		2

RECGD.RESIDUOS	2013	PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	7.902.885'19	7.950.000,00	7.909.510'87	99'49	1

LIC. URBANISTICAS	2013	PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.694.603'52	374.670,00	227.434'31	60'70	2

RESIDENCIA	2013	PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.576.206'00	1.500.000,00	893.358'46	59'55	2

OBSERVACIONES:

1: Importe presupuestado en 2013, igual o superior al previsto en el PSF

2: Importe presupuestado en 2013, inferior al previsto en el PSF

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los siguientes conceptos de ingreso resultan inferiores a las previsiones del periodo:

AL 31.12.2013

CONCEPTOS CUYO RENDIMIENTO ES INFERIOR A LAS PREVISIONES DEL PERIODO				
Eco.	Descripción	PREVISIONES	DRN	% EJEC
29000	IMPTO CONSTRUCC.INST OBRAS	500.000,00	-1.549.927'54	
34100	P.P RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00	893.328'46	59'55

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del CUARTO TRIMESTRE DE 2013 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: DICIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN SEPT.	% EJEC
CAP1	32.158.053'45	36.086.570'00	36.744.246'41	101'82
CAP2	1.972.884,00	1.875.493'72	41.190'02	2'20
CAP3	16.098.431'37	14.907.082'00	14.939.504'44	100'22

CAP4	20.102.281'33	21.023.891'00	23.464.181'81	111'61
CAP5	1.154.062'11	1.115.300'00	1.290.612'24	115'72
TOTAL OP CTES / PSF	74.485.712'26	75.008.336'72	76.479.734'92	101'96

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: DICIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC SEPT.	% EJEC
CAP1	27.968.054'63	25.106.599'21	23.993.001'33	95'56
CAP2	27.724.519'77	30.482.286'72	28.388.079'80	93'13
CAP3	1.100.000'00	1.591.000'00	812.008'86	51'04
CAP4	3.971.940'25	4.121.036'30	3.796.420'15	92'12
CAP5		500.000'00	116.773'29	23'35
TOTAL OP CTES	60.764.514'65	61.800.922'23	57.106.283'43	92'40
CAP9	9.285.000'00	10.150.000'00	9.248.405'35	91'11
TOTAL PSF	70.049.514'65	70.842.061'00	66.354.688'78	93'67
DIF ING/GAST	4.436.197'61	4.166.275'72	10.125.046'14	-

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

**5º.- 4.- INFORME sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º trimestre del 2013.**

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º trimestre del 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

#### COMPARECENCIAS

**SEXTO.- Escrito presentado por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida e Indapa solicitando**



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

## comparecencia del Concejal Don Nicolás Manzano López sobre su participación en la sociedad Gesponiente S.A.

6º.- 1.- Solicitud de comparecencia:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información publicada en el pasado 17 de enero de 2014 en el diario nacional El País que indica que el concejal del este Ayuntamiento D. Nicolás Manzano, pudiera haber adquirido acciones de la mercantil GESPONIENTE S.A en septiembre de 2004, que pudiera no haber hecho constar en sus declaraciones de bienes como concejal de esta corporación.

Visto lo anterior, solicitamos al Pleno la siguiente:

### COMPARCENCIA

En su comparecencia debería explicar:

1º.- Explicación y aclaración por el concejal D. Nicolás Manzano, incluida certificación del Secretario de la Corporación, en el sentido de informar al pleno si el concejal ha hecho constar o no esta compra de acciones en su declaración de bienes en la legislatura 2003-2007.

2.- Aclarar si D. Nicolás Manzano ha ocultado o no a la corporación la propiedad por su parte, de acciones o participaciones de la sociedad mencionada en dicha información, así como la posible existencia de operaciones de la citada mercantil en el término municipal de Roquetas de Mar en las que hubiese intervenido este Ayuntamiento a través de cualesquiera de sus miembros u órganos.

3º.- Explicar si D. Nicolás Manzano conserva aun la propiedad de las acciones de la sociedad GESPONIENTE S.A y, en caso de haberlas vendido, informar de su constancia en la declaración de bienes."

Consta en el expediente copia de las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, efectuada los días 4 de junio de 2003, 13 de junio de 2007 y 11 de junio de 2011, en las que no figura anotación alguna relativas al patrimonio de acciones en la sociedad Gesponiente S.A.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación aprobar la comparecencia del Sr. Concejal Delegado al objeto de informar y responder a las preguntas que se formulen por su actuación, resultando aprobadas por **unanimidad** de los Concejales asistentes.

Por lo que se declara acordado aprobar la comparecencia de D. Nicolás Manzano López, solicitada por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida e Indapa.

6º.- 2.- Comparecencia Acto seguido por la Alcaldía-Presidencia se pregunta al Sr. Don Nicolás Manzano López si tiene algún inconveniente en efectuar comparecencia en esta misma sesión, manifestando el Sr. Concejal, su disposición en comparecer en este mismo acto para aclarar su relación con la sociedad Gesponiente S.A., sometiéndose por la

Alcaldía-Presidencia la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de este punto, que resulta **aprobada** por unanimidad de los asistentes.

Toma la palabra el Sr. Manzano López, CONCEJAL del GRUPO POPULAR, manifestando que ha pedido comparecer en esta misma sesión y aunque no se trata a ninguna materia relativa a su actuación como Concejal ni del ámbito de las competencias que él tiene delegadas quiere aclarar cualquier malentendido que pueda existir en relación con su vinculación con la Sociedad Gesponiente, S.A. En este sentido declara que ni él ni ningún miembro de su familia tiene participaciones con ninguna sociedad o entidad mercantil que tenga relación contractual en obras, servicios, suministros o cualquier otro tipo de actividad con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Declara que en el año 2004 adquirió unas acciones de la sociedad Gesponiente, S.A. que estaba promoviendo la construcción de unas naves en el municipio de La Mojonería y que dichas acciones las vendió pocos meses después, por lo que no hizo constar en la declaración de intereses la citada compra y venta ya que pensaba que estas declaraciones de debían hacer al final de cada año, lo que, reconoce, fue un descuido por su parte, aunque sin ninguna mala intención. Declara asimismo que no tiene inconveniente en mostrar los documentos de compra y venta de estas acciones que supuso para él una operación con pérdidas ya que coincidió con la paralización del mercado inmobiliario, con lo cual la nave que adquirió y para lo cual obtuvo un crédito hipotecario, la tuvo que vender por un precio inferior.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien tras exponer que la comparecencia no ha sido a iniciativa del delegado sino por requerimiento de los Portavoces de los Grupos Políticos que han suscrito la solicitud pregunta si se ha realizado la correspondiente certificación por la Secretaría General acreditativa de si ha hecho constar o no esta compra de acciones en su declaración de bienes en la legislatura 2003-2007, constestándole el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que en la comparecencia el propio Concejal ha reconocido que no lo hizo.

No formulándose ninguna otra Pregunta se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de la comparecencia efectuada por el Sr. Concejal.

## MOCIONES

Se somete a votación conjunta la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de las diez MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

### **SÉPTIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista de apoyo al Corredor Mediterráneo y al Corredor de la Costa.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo ha aprobado el listado de proyectos prioritarios de transporte para el periodo 2014-2020 en el que se ha incluido el Corredor Mediterráneo, una infraestructura de vital



importancia para el desarrollo económico y social de la provincia de Almería. Esta línea de ferrocarril de Alta Velocidad es una exigencia de la sociedad almeriense, que ha quedado refrendada en los acuerdos alcanzados por las distintas Administraciones, y que durante el anterior gobierno socialista se impulsó de manera definitiva mediante la inversión de más de 500 millones de euros para la realización de distintos tramos que en la actualidad se encuentran finalizados.

Sin embargo, con el cambio de Ejecutivo en noviembre de 2011, el Gobierno de Rajoy ha paralizado las obras y las inversiones se han visto reducidas notablemente, hasta el punto de que de los 100 millones de euros anunciados en los PGE de 2013, el propio Gobierno reconoce que solo gastará 25 millones, es decir, una cuarta parte de lo previsto. Además, el Ministerio de Fomento, a pesar de que ya cuenta con la redacción de los proyectos de los siete tramos pendientes, no ha sacado a licitación ninguno de ellos por lo que tampoco es previsible, a pesar de que se han presupuestado otros 100 millones de euros para el próximo año, que durante 2014 se puedan iniciar obras nuevas en el tramo Almería-Murcia del Corredor Mediterráneo.

Ahora, sin embargo, y tras la decisión que ha adoptado el Parlamento Europeo, el Gobierno de Rajoy ya no tiene excusas para retrasar más esta infraestructura y tiene que demostrar su compromiso con Almería, solicitando la financiación europea para los tramos que aún sin ejecutar en la provincia de Almería y aportar también la parte que corresponda al Estado español.

Desde el PSOE de Almería consideramos igualmente necesario que el Corredor Mediterráneo cuente con la financiación suficiente para la conexión con el Puerto de Almería, de tal manera que si no se consiguen fondos europeos para esta obra que uniría la Alta Velocidad con los muelles almerienses, el Gobierno central debe de afrontarla con fondos propios. Desde el PSOE de Almería entendemos que el Puerto de la capital no puede quedar desconectado del Corredor Mediterráneo de ninguna de las maneras, o ser menos que el de Algeciras, Cartagena, Alicante o Málaga.

El PSOE ofrece, en este sentido, un acuerdo a todas las fuerzas políticas que garantice que el Puerto de Almería, gobierne quien gobierne, tendrá financiación del Estado en los próximos años para su conexión con el ferrocarril. Almería, en esta coyuntura, no puede perder el potencial logístico de esta infraestructura europea de transporte, por lo que no podemos permitir que pase de largo por el Puerto de Almería. Por tanto, el Estado debe poner el dinero necesario para realizar esta obra o buscar la fórmula que permita obtener financiación europea para la conexión del ferrocarril y el Puerto.

Para el PSOE de Almería, todo lo que no sea trabajar en este sentido restará competitividad a la economía almeriense, a nuestro desarrollo presente y futuro como provincia y perderemos muchos puestos de trabajo que son imprescindibles para Almería.

Los almerienses, en cualquier caso, estamos de enhorabuena por el hecho de que Bruselas apruebe el planteamiento realizado por el exministro socialista José Blanco para esta infraestructura, aunque, de otro lado, lamentamos que el PP no haya tenido capacidad de influencia en el Parlamento Europeo para conseguir, igualmente, financiación para el Corredor por la Costa, a pesar de las cumbres que este partido organizó para reivindicar este trazado o que ni tan siquiera haya puesto sobre la mesa la propuesta del exministro de someterlo a estudio.

En uno de los encuentros, celebrado en Málaga a finales de 2011, en el que participaron el presidente del PP de Almería, Gabriel Amat, la actual delegada del Gobierno en Andalucía, Carmen Crespo y el actual alcalde de El Ejido, Francisco Góngora, los representantes del Partido Popular consideraron que era "injustificable y gravísimo" que el Corredor Mediterráneo tal y como estaba diseñado no discurriera por la costa andaluza ya que suponía "un gran perjuicio para los 250.000

almerienses que residen en la comarca" y para responder a la demanda de exportación del sector agrícola.

Ahora, los socialistas entendemos que el PP tiene también en su mano reclamar al Gobierno de Rajoy lo que consideraban de justicia entonces y que ahora ni siquiera se ha considerado. Desde el PSOE exigimos, por lo tanto, que el Gobierno del PP reconsidere este trazado- que beneficiaría a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido y Adra, entre otros - como un proyecto en estudio y que el Ejecutivo central valore su realización aunque sea en un marco de financiación europea posterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone para su aprobación los siguientes,

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a solicitar financiación europea para los tramos pendientes del AVE Almería-Murcia, una vez que el Parlamento Europeo ha incluido en la lista de proyectos prioritarios de transporte el Corredor Mediterráneo.
2. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a través de los Presupuestos Generales del Estado a financiar la parte proporcional que le corresponde al Estado español.
3. Instar al Gobierno de España a solicitar financiación europea para la conexión del Puerto de Almería con el ferrocarril o, en su defecto, realizar las obras con fondos propios del Estado.
4. Instar al Gobierno de España a financiar con fondos propios el Corredor de la Costa y que esta actuación sea incluida en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 que debe de aprobar el Gobierno en breve, según ha anunciado la titular del Ministerio de Fomento."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción justificando la necesidad de la misma dado que durante estos años no se ha concretado las actuaciones para la puesta en marcha de este Corredor siendo uno de los proyectos prioritarios para el transporte de la provincia.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para indicar que el Grupo Popular no va a apoyar esta Moción ya que sí está incluido en la lista de proyectos prioritarios y entre las medidas que el Gobierno de la Nación está impulsando.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

## **OCTAVO.- MOCIÓN de Grupo Municipal Socialista relativa al Plan de Saneamiento en las Urbanizaciones Roquetas de Mar - Playa Serena y en La Romanilla.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación que están padeciendo los vecinos de la Urbanización de Roquetas, no sólo en la Avenida del Mediterráneo sino además en Playa Serena (Plaza de los Jazmines), relativo a la emisión de aguas residuales a la vía pública, es un hecho ya insoportable. El problema no se resuelve, y esto está ocurriendo cada vez con mayor frecuencia.

Nuestra opinión es que no se solucionará mientras no se acometan las obras de infraestructuras necesarias en el saneamiento, es decir, la renovación paulatina de las conducciones de aguas residuales que hoy en día son las que se construyeron cuando se urbanizó la Urbanización de Roquetas.

Creemos que ya se debería haber acometido, aunque hubiese tenido que hacerlo a través de subvenciones de la Junta, del Gobierno Central y de la Comunidad Europea.

En otras zonas del municipio, como por ejemplo la denominada de la Romanilla son frecuentes los problemas con el saneamiento y sobre todo los relativos a las aguas pluviales que no se evacúan de ninguna manera.

Pero está claro que el abandono de algunas zonas de Roquetas en beneficio de aquellas en las que aún no hay nada (Las Salinas), cada vez se denotan más. Estas son las obras que los vecinos realmente necesitan y esto es gestionar bien los recursos de los ciudadanos. Sobre todo en una zona tan castigada por la crisis como son las Urbanizaciones, en donde el Ayuntamiento debe de tener cierta sensibilidad en mejorar la imagen de nuestro entorno por el bien del sector turístico.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

1.- Se proceda a establecer un nuevo Plan de Saneamiento en la zona de las Urbanizaciones y de la Romanilla con separación de las redes de saneamiento y pluviales."

Antes de iniciarse la deliberación de este punto el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente del pleno asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, quien se incorpora al inicio del debate.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien insiste en la gran preocupación de su Grupo ante la degradación que se está produciendo en las Urbanizaciones y en especial en cuanto a la infraestructura de saneamiento que soporta también las aguas pluviales, y que aunque no es tema únicamente de estas zonas si tiene una especial incidencia dada su situación, por lo que solicitan la redacción de un proyecto y una planificación para solucionar este problema.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su grupo se adhiere a esta Moción dado que han constatado las graves deficiencias del saneamiento en la zona.

Por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se indica que el Grupo Popular no va a apoyar esta Moción dado que pudiera parecer que el gobierno municipal va "a remolque" cuando una de las iniciativas que tiene planteadas es precisamente la ejecución de una Balsa de Tormentas en este tramo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien cuestiona que no se hayan ejecutado infraestructuras de pluviales por parte de los que han promovido actuaciones urbanísticas en el municipio.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que en los últimos quince años se ha venido exigiendo estas infraestructuras que no existen en las actuaciones anteriores como Playa Serena, Roquetas o el propio casco antiguo de Roquetas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que el Gobierno Municipal no tiene por qué ir a remolque basta con que informe en las Comisiones Informativas de sus planes y actuaciones y así evitar que los Concejales se tengan que enterar por la prensa de lo que se está haciendo o se va a hacer. En este sentido recuerda que hace mas de cinco años el Grupo Popular prometió hacer esta infraestructura y aún no la ha hecho.

Por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA se da contestación al Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que la información se facilita una vez se han aprobado pero no cuando están en tramitación ya que en ese momento puede ser objeto de modificaciones. A continuación se produce un breve debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista sobre qué, quién y cuándo se intervino para mejorar las infraestructuras de la Urbanización y Playa Serena y si en aquel momento se debió acometer o no la renovación del saneamiento y red de pluviales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se DECLARA ACORDADO: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **NOVENO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa a la Reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:



## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS:

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del

embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA para indicar que la propuesta que está tramitando ahora el Gobierno de la Nación supone una involución de 50 años y que en el tema del embarazo la decisión debe ser únicamente adoptada por la mujer, por lo que si la mujer decide no ser madre y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la Ley, no se debe impedir este derecho. Señala que no hay una reclamación por parte de la ciudadanía para que se modifique la Ley de la Interrupción Voluntaria del Embarazo que ha llevado una reducción del número de abortos y considera que promover ahora esta modificación supone un atentado contra el derecho de las mujeres, convirtiendo a unos de los países más progresistas en uno de los más reaccionarios, solicitando que el Grupo Popular no ya apoye la Moción sino que al menos se abstenga.

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar esta Moción ya que tienen un absoluto rechazo a la propuesta del Gobierno que supone un atentado a los derechos y libertades de la mujer en relación con su capacidad de decisión. Considera que en momentos de crisis como el actual y situaciones de economía precaria, un embarazo no deseado se convierte en un castigo para la mujer y el Gobierno no puede en base a una supuesta defensa de la vida establecer una ley y al mismo tiempo establecer otras que van en contra de esta defensa como son los recortes en dependencia, sanidad, servicios básicos, etc.... Señala que esta Ley tiene un impacto especial en municipios como el de Roquetas de Mar en los que hay una población de clase trabajadora con pocos recursos que se van a ver obligadas a interrumpir el embarazo sin las mínimas garantías, por lo que su grupo va a luchar por que el aborto siga siendo libre y gratuito.



Toma la palabra el Sr. García Aguilar, CONCEJAL DELEGADO de MEDIO AMBIENTE Y SALUD quien considera que no se puede hablar de atentado. Cuando se aprobó la Ley conocida como "Aído" se estuvo discutiendo durante tres años en el Congreso y una vez aprobada por el Parlamento se ha respetado esta decisión. El mismo respeto pide para el debate de este nuevo anteproyecto que debe informarse por el Consejo de Estado, expertos y debatirse en las Cámaras donde está la representación popular, por lo que solicita que se deje al legislador pensar.

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que el Grupo IU sabe cual es el camino para la elaboración de las Leyes pero el Ministro Gallardón ha dicho que este proyecto no lo va a modificar, por lo que habrá que luchar para que se modifique, ya que no se está pidiendo ayuda sino respeto de los derechos de las mujeres ante lo que ella sí considera un atentado.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que entre los derechos fundamentales del Art. 14 de la Constitución está el respeto a los derechos de la mujer en cuanto a sus condiciones y circunstancias personales o sociales. Se trata de un proyecto controvertido que no gusta a muchos líderes del Partido Popular como al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ha solicitando su retirada y otros muchos que han votado a favor o bien se han abstenido, en este sentido señala que los derechos están para ser respetados y que la sociedad va aceptando los cambios sociales y así por ejemplo el divorcio ni se cuestiona, indicando a los Concejales del Grupo Popular que si algún día se tienen que afrontar a este problema recuerden el voto que van a hacer ahora.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, CONCEJAL DELEGADO de MEDIO AMBIENTE Y SALUD quien insiste en que hay que dejar a los parlamentarios que legislen, que puedan pensar, ya que son ellos y no los Concejales los que deben decidir sobre este asunto. A su juicio no se está ofendiendo a la mujer y en los 25 años que lleva trabajando en Sanidad a ninguna mujer se le ha negado ningún derecho y se han atendido todos los casos y que el sabe lo que es una depresión por duelo como consecuencia de un aborto, por lo que insta a los Grupos políticos a respetar las decisiones de la mayoría.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien indica que va a apoyar la moción ya que está en contra de que las leyes se modifiquen cada vez que entra un nuevo gobierno y que las leyes que se aprueben no sean consensuadas y que provoquen graves problemas sociales, como por ejemplo en materia educativa.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que hay derechos y también obligaciones y que sobre esta materia en la que están implicados derechos y obligaciones deben ser los diputados y senadores los que decidan y él tiene confianza en que lo harán con responsabilidad. En este sentido había una ley aprobada por un Gobierno Socialista y el Partido Popular la respetó, el que modificó esta ley fue precisamente el Gobierno de Zapatero y en esa modificación se rompió el consenso existente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16(16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **DÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a medidas para garantizar suministros básicos de servicios en hogares en situación de emergencia social de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La imposibilidad de hacer frente a los pagos de la luz y el agua se está convirtiendo en una realidad para muchas familias roqueteras. La causa es siempre la misma, la falta de recursos económicos, provocada la mayoría de los casos por la ausencia de ingresos debido al desempleo que sufre un buen porcentaje de la sociedad roquetera.

La pobreza energética se puede definir como la situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar más de un 10% de sus ingresos a pagar los recibos de luz, agua y gas.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres factores: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia. Cada día son más los millones de personas que se pueden englobar en la categoría de "pobres en términos de acceso a los suministros vitales".

Hablamos de personas que, por ejemplo, no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada o que no disponen de agua caliente para ducharse. Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social.

En el conjunto del Estado, y sólo en 2012, se han producido 1,4 millones de cortes de suministro de energía eléctrica. Cada vez más usuarios admiten dificultades graves para abonar el recibo del agua, la luz y el gas, y mes tras mes ven cómo se acumulan las facturas impagadas.

Y en Europa, 50 millones de ciudadanos deben elegir a diario entre comer o calentarse. Vivimos en uno de los países donde los consumidores pagan la electricidad más cara. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más.

Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Por otro lado, el pasado mes de julio, el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor a principios del 2014.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión de los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida -ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal que además ahora se verá sujeta a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza, pero además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.

En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a la que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.

De nuevo, una vez más, asistimos impotentes a los colosales negocios que hacen las grandes compañías a costa del sufrimiento de las personas más desprotegidas. Izquierda Unida de Roquetas de Mar está convencida de que el corte del suministro de luz y agua, sometidos hoy a una gestión estrictamente mercantil y alejada de su naturaleza como bienes públicos que nunca hubieron de estar sometidos a las leyes del mercado desregulado, aboca a quienes sufren el corte del suministro en sus hogares a la caída en la exclusión social y la pobreza.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar creemos necesario el impulso de diversas medidas en pro de constituir el acceso a los suministros básicos, como son la luz y el agua, en un derecho reconocido. Este "derecho" no puede ser una "gratificación o caridad" por parte de las administraciones públicas implicadas.

Es objetivo de esta moción evitar situaciones extremas que derivan en muchos casos en situaciones de exclusión social, implementando mecanismos y fondos con transparencia y publicidad de las distintas ayudas posibles para el pago de recibos, de forma que los usuarios sepan a quién y cómo dirigirse para pedir estas ayudas.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como administración titular del servicio de suministro de agua potable y saneamiento, debe mediar entre sus vecinos en situación de emergencia social que no puedan hacer frente al pago del recibo y la empresa concesionaria de dicho servicio (Antes Aquagest Andalucía, ahora Hydralia). Administración y concesionaria deben llegar a un acuerdo para absorber este coste, a cargo del margen de beneficio de la misma y no de las arcas locales.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

## ACUERDOS

1. Adoptar, en coordinación con los servicios sociales, las medidas necesarias tendentes a garantizar que todos los hogares roqueteros declarados en situación de emergencia social tengan cubiertas sus necesidades de agua y electricidad.
2. Establecer los mecanismos de mediación del Ayuntamiento con la empresa concesionaria del suministro de agua y saneamiento para evitar los cortes del servicio en el caso de los hogares en la situación antedicha.
3. Establecer una partida específica para el pago en su caso, vía fondos de Ayudas de Emergencia social, los recibos de suministro eléctrico a todos aquellos hogares que se encuentren en situación de extrema necesidad y no dispongan de medios ni recursos para hacer efectivo el abono de estas facturas.
4. Mostrar el rechazo, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno por ser lesivo a la economía de los hogares roqueteros."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción presentada indicando que en estos momentos se está produciendo una falta de recursos de personas que están en las clases medias y bajas como consecuencia de la ausencia de ingresos que imposibilita hacer frente de los pagos de los servicios básicos que son la luz y el agua, lo que viene a definirse como pobreza energética.

Esta situación con los suministros también está afectando a los Ayuntamientos al subir los costes de electricidad se está afectando a los costes de los servicios que se prestan, servicios que también son básicos y que se repercuten a los ciudadanos, por lo que considera que se deben adoptar los acuerdos propuestos para atender por un lado las necesidades básicas de los vecinos que se encuentren en esta situación de pobreza y por otro se mejore la legislación en materia energética.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que le parece muy razonable y oportuna esta Moción dado que el incremento en los servicios básicos está dañando de una forma implacable la economía de las familias que ya no pueden ni siquiera pagar estos suministros por lo que van a apoyar la Moción en todos sus términos.

Toma la palabra el Sr. Galdeano Antequera, CONCEJAL DELEGADO de SERVICIOS A LOS CIUDADANOS quien indica que el Ayuntamiento tiene partidas específicas para atender y garantizar las necesidades de agua, luz y gas a través de dos programas el de Emergencia Social y el de Economía Familiar. Igualmente en materia de abastecimiento de agua se tiene un protocolo de actuación con el servicio de abastecimiento domiciliario para evitar el corte del suministro para familias que están con necesidades, por lo que el Ayuntamiento está cubriendo estas situaciones de pobreza energética. Sin embargo por parte de la Vicepresidencia de la Comunidad Autónoma se han lanzado mensajes equívocos como por ejemplo el de que se iba a pagar el agua y la luz a las familias sin recursos, posteriormente desmentido, que ha hecho que muchos vecinos acudan a las oficinas de servicios sociales para acogerse al mismo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que el Fondo de Ayudas de Emergencia Social es para todo tipo de necesidades no para agua, luz y gas. Lo que su Grupo pide es que sean las empresas concesionarias las que se hagan cargo a esa situación, algo que se está pidiendo en otros Ayuntamientos como Cartagena,



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Jerez, Lebrija o Huelva en el que la empresa de aguas ha adoptado medidas específicas para atender estos problemas.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que manifiesta que no se puede apoyar algo que ya se está haciendo y que las partidas a las que se refieren se han tenido que aumentar de forma considerable en estos últimos años pero que también hay que evitar situaciones de fraude que se presentan al amparo de una supuesta situación de necesidad que él mismo ha podido constatar en diversos casos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **UNDÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la protección del monumento natural Arrecife Barrera de Posidonia en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre las poblaciones costeras de Roquetas de Mar y Aguadulce se encuentra uno de los escasos arrecifes de Posidonia que aún se conservan en la costa mediterránea: el Monumento Natural Arrecife Barrera de Posidonia. Se trata de una joya exclusiva de este litoral, que permanece como un reducto de los antiguos arrecifes que en otros tiempos abundaban en estas costas. Esta zona está integrada dentro de la RED NATURA 2000 porque fue declarado como LIC (Lugar de especial interés comunitario).

Esta planta marina, llamada Posidonia oceánica, posee cualidades muy importantes para nuestras playas y el medio natural. Presenta unas hojas largas y verdosas con forma de cinta que pueden alcanzar hasta un metro de longitud. Se mantiene unida al suelo por medio de un denso entramado de tallos y pequeñas raíces con las que coloniza los fondos. Sus extensas praderas litorales contribuyen a la fijación de los sedimentos y arenas provenientes de la costa, formando una barrera que evita de manera eficaz la pérdida de superficie de las playas.

Además, en estas formaciones vive una amplia comunidad de fauna submarina compuesta por peces, camarones, cangrejos y esponjas que encuentran aquí un lugar idóneo para refugiarse, alimentarse y reproducirse. Esta especie es muy exigente respecto a las condiciones ambientales, requiere aguas limpias y oxigenadas en las que no se produzcan cambios bruscos de temperaturas y salinidad y, por supuesto, que no estén contaminadas.

La existencia de esta barrera está ligada a la existencia de las charchas de inundación y a la salida de ramblas que forman la Ribera de la Algaida, siendo uno de los humedales más grandes que

podemos encontrar en la provincia de Almería con una enorme riqueza en especies de flora y fauna protegidos por las directivas comunitarias de protección ambiental.

Los aportes sedimentarios de la misma han propiciado la generación de este arrecife y a su vez este ha protegido a este humedal de la acción marina de los temporales.

A pesar de los valores naturales del monumento natural, existen algunos problemas relacionados con la delimitación del perímetro de la barrera natural lo que se realicen usos que no estén permitidos conforme a la legislación vigente en materia de promoción natural de espacios marinos. Por otra parte, la ciudadanía tiene escasa información sobre los valores naturales que representa la barrera arrecife de Posidonia.

La Ley 5/2010 de Autonomía Local en Andalucía establece en su artículo 9.12 que entre las competencias de los Ayuntamientos Andaluces están las de Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye, entre otras, la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

Por otra parte, la Ley de espacios protegidos 2/1989 establece que los Ayuntamientos podrán solicitar la delegación de competencias a la Junta de Andalucía, en caso en la administración de monumentos naturales, conforme a lo establecido 22. Por otra parte, son diversas las disposiciones europeas en materia de conservación de fauna marina que recomiendan una colaboración interadministrativa para garantizar una adecuada conservación de la fauna marina.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar podría ser pionero en realizar una adecuada campaña de sensibilidad y educación ambiental relativa a los valores naturales del monumento natural de la Barrera Arrecife de Posidonia mediante la señalización terrestre y marítima del perímetro aproximado de la extensión del citado monumento y la instalación de paneles informativos en el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar para que los ciudadanos puedan tener una información ambiental sobre este enclave marino protegido.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas realizará las oportunas gestiones para delimitar mediante una señalización marítima y terrestre el perímetro de extensión del Monumento Natural Arrecife Barrea de Posidonia conforme a la cartografía oficial de su perímetro de protección ambiental.
2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar iniciara una campaña de educación y sensibilización ambiental mediante la instalación de paneles informativos en el Paseo Marítimo de Aguadulce y Roquetas de Mar sobre los valores naturales del Monumento Natural Arrecife Barrea de Posidonia.
3. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación y desarrollo de las medidas a adoptar para garantizar los valores naturales del Monumento Natural Arrecife Barrea de Posidonia."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción que se elabora a partir de una serie de propuestas efectuadas por colectivos que están trabajando con este mismo objetivo.



Pone en manifiesto que existen una serie de actividades que están poniendo en riesgo la barrera natural de Posidonia, como son determinadas actividades náuticas por lo que debe definirse y señalizarse el perímetro del Monumento Natural para evitar que estos daños se produzcan en el mismo, señalando la importancia que tiene la Posidonia para el ecosistema del litoral.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar esta Moción ya que comparten la preocupación y sensibilidad con el Arrecife natural.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que apoya esta Moción que reúne el perfil de las mociones que ellos mismos están planteando y considera que son precisamente en estas intervenciones en las que debe participar de forma activa el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Mollinedo Herrera, CONCEJAL DELEGADO de COMERCIO Y TURISMO quien señala que en efecto tenemos un Monumento Natural que ya está protegido. La existencia del mismo es una muestra de la calidad que tienen nuestras aguas de baño. En este sentido manifiesta que se está colaborando con dos asociaciones y que se ha identificado un nuevo arrecife frente al Hotel Portomagno, por lo que su Grupo va a seguir trabajando en la protección de la Barrera de Posidonia con los grupos que están activamente llevando estas labores.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien señala que los hechos hay que demostrarlos y que no existe ningún acuerdo específico en esta materia, no habiendo motivo para rechazar esta Moción si es que se está de acuerdo con la protección del arrecife que es la causa no el efecto de la calidad de las aguas del litoral.

Toma la palabra el Sr. Mollinedo Herrera, CONCEJAL DELEGADO de COMERCIO Y TURISMO quien manifiesta que lo que se está haciendo ahora es un estudio, que no se limita al Monumento Litoral sino a toda la barrera existente en el litoral y que una vez se concluya se tiene que pedir una serie de autorizaciones, entre otras a la Comandancia de la Marina al afectar a la lámina del mar.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que se han solicitado también otros estudios al objeto de determinar si se está poniendo en riesgo la Posidonia por el vertido de aguas que se está produciendo por la Rambla de El Cañuelo sin que hasta la fecha se haya recibido informe.

Finalmente toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA que concluye indicando que en efecto se deben poner de manifiesto todos los elementos que pongan en riesgo a la Posidonia y en tal sentido los vertidos de la depuradora por la Rambla.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se DECLARA ACORDADO: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **DUODÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa al desbloqueo de la Variante de Roquetas de Mar y medidas de ayuda a los agricultores afectados.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 26 de junio de 2002 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el Ayuntamiento de Vícar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron el Convenio Marco de Cooperación para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo, conocida coloquialmente como la "Variante de Roquetas".

Once años después la situación de este convenio revela que sólo se ha puesto en funcionamiento el tramo correspondiente al municipio de Vícar, que optó por la expropiación directa de los suelos, y el pago de justiprecios de los mismos, mientras que los tramos correspondiente al municipio de Roquetas aún no han entrado en funcionamiento, dado que entre otras causas, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se comprometió a gestionar y poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios, incumpliendo en los plazos dicha estipulación.

En el conocido como "primer tramo" entre Las Hortichuelas y salida al centro comercial la totalidad de los terrenos ya están disponibles, pero la lentitud en su puesta a disposición ha supuesto la progresiva reprogramación de las obras, que han desembocado, en plena actual época de crisis económica, en su paralización pese a su avanzado estado de ejecución.

Más allá de estas salvedades, es criterio de este grupo municipal que nada impide a la actual Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía acometer las inversiones necesarias para culminar los trabajos y abrir al uso este primer tramo de la Variante, cuyo importe restante se estima en cuatro millones de euros.

Respecto al denominado "Segundo tramo" entre la salida del centro comercial y la llegada a la Urbanización de Roquetas de Mar es menester reseñar que aún quedan terrenos por poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda, ya que estos propietarios no aceptaron la cesión propuesta por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a cambio de aprovechamiento urbanístico en el sector Z-SAL-01 de Las Salinas de San Rafael.

En este punto cabe mencionar que urge aclarar si el equipo de gobierno a sabiendas que estos terrenos no podrían ponerse a disposición podría haber avisado de esta situación a la Consejería a su debido tiempo para no iniciar trabajo alguno en este segundo tramo, como se ha hecho, y sí centralizar todas las inversiones en el primer tramo, y así haber dado lugar a la situación actual de los dos tramos.

Entre tanto los pequeños propietarios de invernaderos afectados por el trazado de la Variante, que aceptaron la cesión propuesta por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en comparecencia verbal en secretaría, han visto como su principal medio de vida era echado abajo sin poder materializar, por otro lado, los supuestos beneficios de participar en el sector Z-SAL-01 ya que no se les informó que para poder

hacer realidad ese aprovechamiento primeramente deberían hacer frente a los gastos de urbanización de dicho sector.

Este colectivo, diferenciado de otro grupo de propietarios representados por mercantiles inmobiliarias entre las que destaca Urboponente S.L. con casi el treinta por ciento de los terrenos de la Variante adquiridos con fines especulativos, se halla en la más absoluta indefensión y viene reclamando desde el año 2010 soluciones al Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante su situación.

En este sentido desde el actual equipo de gobierno municipal la única iniciativa que se anunció en Pleno del día 6 de octubre de 2011 para paliar esta situación fue la de eximir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a los propietarios afectados, promesa que al día de hoy, dos años después, no ha sido cumplida.

También es necesario dar cuenta de las peticiones de algunos de los afectados sobre la necesidad que mientras se reanudan las obras y se arbitren mecanismos para compensar adecuadamente a los propietarios, se debe buscar la forma de permitir, previo estudio de cada caso, la continuidad en precario de las labores agrícolas en las fincas afectadas del segundo tramo de la Variante.

Este grupo municipal entiende, que a cuatro años del inicio del expediente de reparcelación del sector Z-SAL-01, el sistema de convenios impulsado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con los propietarios de los suelos de La Variante se ha demostrado no solo lesivo para los intereses de los agricultores y/o pequeños propietarios, por los costes de urbanización que supone, sino que se ha revelado inviable tanto como medida compensatoria a los mismos como mecanismos para la obtención de la totalidad de los terrenos.

Es necesario entonces tomar una serie de iniciativas, fundamentalmente desde el ámbito del Planeamiento Urbanístico, de modo de buscar nuevas vías de compensación a los propietarios afectados de forma no solo de resarcir a los mismos por su propiedad y lucro cesantes, sino también para obtener los terrenos faltantes del segundo tramo de forma que las obras se puedan retomar hasta La Urbanización de Roquetas, verdadero objetivo de esta infraestructura.

En este sentido un primer paso necesarios sería la desadscripción parcial de los suelos del Sistema General Viario de La Variante del sector Z-SAL-01, liberando así a los propietarios de estos suelos que no deseen participar en la urbanización de este sector, tal cual lo prometió el Sr. Alcalde en el año 2011, para buscar nuevas formas de compensación por estos suelos, bien a través de permutes de suelos (urbanizados, urbanizables o rústicos, según se acuerde con cada afectado) o bien procediendo a la compra o expropiación por justiprecio, contemplando el lucro cesante de estos años en todo caso.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes: ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a convocar a los propietarios de terrenos incluidos en el trazado de La Variante para recabar su opinión sobre si desean seguir incluidos en el sector Z-SAL-01 y en caso negativo qué medida de compensación prefieren para la cesión de sus propiedades afectadas.
2. Proceder, una vez realizado el punto 1, al inicio del estudio de un expediente de modificación del Plan General de Roquetas de Mar de modo de desadscribir parcialmente los suelos del sistema general de La Variante en aquellos casos de propietarios de fincas que hayan manifestado su opción por no continuar en la reparcelación del sector Z-SAL-01, para su estudio de adscripción a nuevos sectores y/o unidades de ejecución.

3. Proceder a su vez al estudio para la redacción de los distintos modelos de convenios de compensación entre los propietarios afectados que han solicitado su exclusión del Z-SAL-01 y el Ayuntamiento de Roquetas de forma de abarcar otras posibles soluciones como pueden ser la permuta de suelos (urbanizados, urbanizables o rústicos, según se acuerde con cada afectado) o bien procediendo a la compra o expropiación por justiprecio, contemplando el lucro cesante de estos años en todo caso.

4. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a cumplir con su promesa de eximir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a los agricultores afectados por el derribo de sus invernaderos al paso de la Variante.

5. Instar a la reunión de la Comisión de Seguimiento de las obras de La Variante, instando a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a completar con urgencia los trabajos de construcción del primer tramo de la Variante de Roquetas de Mar."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción que trata de desbloquear la actual situación de la Variante. Señala que todos los problemas están directamente relacionados con el sistema escogido para la obtención de este suelo al generar unas expectativas económicas derivadas del aprovechamiento urbanístico que luego no se han producido a la vista de los costes de la urbanización del Sector, por lo que los pequeños propietarios han tenido dos opciones o bien cargar con los costes de la urbanización o bien vender las tierras y ambas opciones son inviables ya que en estos momentos no existe demanda de suelo ni presupuesto para ejecutar las obras por lo que hay que dar una solución a los afectados y cumplir con los compromisos adquiridos con ellos, uno de los cuales ha sido su exclusión del sector, por lo que propone la modificación del actual Plan y optar por otros mecanismos de compensación como son las permutes, bolsas de suelo, adscripción a otros sectores viables o la propia indemnización del valor del suelo y en todo caso la exención del pago de los tributos de los terrenos ocupados.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que las obras están paralizadas y no por la falta de disposición del suelo y el Proyecto de Reparcelación está parado y ya se indicó que antes de reanudarlo se hablaría con todos los afectados lo que se está llevando a la práctica. En estos momentos se está realizando un estudio para dividir el Sector en cuatro Unidades y poder incorporar en la primera unidad a los propietarios de suelo en este sistema ya que se trata de una unidad viable que tiene intención de ponerse en marcha. Señala que ha visitado el municipio la Directora General de Infraestructuras quien ha manifestado su intención de mantener el Convenio para la ejecución de esta infraestructura y el interés de la Comunidad Autónoma en terminar todas las actuaciones empezadas, habiendo recibido con buena disposición la propuesta del Ayuntamiento de colaborar en la financiación de las obras mediante el anticipo del pago de las certificaciones de obra que se generen y terminar la autovía a la que le faltan 18 millones de euros.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien señala que aunque se modifiquen las Unidades ello no implica que se supriman las cargas que tienen los propietarios que asumir, no siendo intención de su Grupo echar por tierra el Convenio con la Junta de Andalucía sino que se obtengan definitivamente los terrenos



cosa que aún no se ha hecho y sin embargo se está proponiendo financiar las obras. El Ayuntamiento debe cumplir con su parte que es poner a disposición los terrenos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien señala que el único responsable de esta situación es el Sr. Alcalde ya que estableció un modelo para la obtención de los terrenos sobre la base del aprovechamiento urbanístico, lo que a su juicio fue una equivocación que conlleva ahora que se tenga que indemnizar a los propietarios que aportaron el suelo. Igualmente manifiesta su desacuerdo en que se fragmente y divida las unidades lo que ha llevado a la práctica a una desfragmentación de espacios libres y equipamientos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que con ese modelo ha habido agricultores que les ha interesado vender y han ganado y a otros que no les ha interesado y no han vendido y que se puede equivocar pero que jamás ha mentido a nadie y a nadie se le va a atropellar. Esta obra se va a terminar porque es una obra necesaria y el Ayuntamiento está apoyando y va a seguir apoyando su ejecución ya que ha sido la posición del Ayuntamiento la que ha permitido su inicio y ante la situación económica de la Junta de Andalucía el Ayuntamiento ha manifestado su intención de adelantar el dinero.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien considera que invertir el dinero en la Variante sin solucionar el problema de los suelos es temerario y en los propios acuerdos con los propietarios se indicaba que se podría adscribir al Sector Z-SAL o a otro, por lo que se puede llevar a efecto la modificación propuesta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que el problema de fondo es el inicio de esta obra, el Ayuntamiento de Vícar dijo a la Junta hagan ustedes las obras y expropien los terrenos y el de Roquetas hagan ustedes las obras y nosotros obtendremos los terrenos y se los daremos, pero el Ayuntamiento no los ha obtenido, no es propietario y se ha puesto en situación de dificultad a algunos que sí han puesto los terrenos a disposición. Considera que el PGOU no lo hizo bien y los propietarios no contaban que debían pagar los gastos de urbanización.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se DECLARA ACORDADO: desestimar la Moción en todos sus términos.

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la conservación de la flora y fauna de la Ribera de la Algaida en las tareas de fumigación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal ha tenido conocimiento por parte de asociaciones conservacionistas de la flora y fauna local, así como ecologistas y vecinales, que en el ámbito de La Ribera de La Algaida (Las Salinas, zona de deslinde marítimo terrestre) el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene realizando tareas de fumigación contra los mosquitos por medio de un tractor con remolque de fumigación.

En esta zona, según detallan los colectivos especializados, se pueden observar más de 50 especies de aves acuáticas distintas, varias de las cuales se encuentran estrictamente protegidas. Citamos a continuación la publicación de la Asociación Serbal sobre una de las especies: "La Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), es sin duda la especie más importante en la zona. Se trata un pequeño pato nadador que nidifica en unas pocas charcas andaluzas y alicantinas. Se encuentra En Peligro de Extinción. En 2013 en España sólo había 44 parejas, 33 de ellas en Andalucía. Tras mucho esfuerzo y días allí censando, finalmente demostramos la nidificación de 1 pareja, que sacó con éxito 6 pollos. En la Ribera de la Algaida esta especie está presente de marzo a septiembre."

Las tareas de fumigación si bien necesarias, aunque con ciertas reservas sobre su periodicidad, están realizando con la maquinaria antes descrita, una tarea de una forma que supone un serio menoscabo para la zona de anidación de especies de aves protegidas, como son la Cerceta pardilla, dado que el recorrido del tractor y su remolque invade estas zonas destrozando no sólo nidos y huevos, sino también especies vegetales protegidas.

Estos daños están fehacientemente documentados por fotografías y testimonios, y este grupo ha podido comprobar las huellas del tractor a su paso por estas zonas de anidamiento.

Hay que recordar que es obligación de las administraciones velar por los cumplimientos de la normativa de protección ambiental de estas especies, siendo inadmisible que el Ayuntamiento no tome las debidas precauciones para evitar el menor daño posible a una zona de alto valor ambiental como es La Ribera de La Algaida.

La protección de la fauna y flora local no solo es una obligación, sino que supone una acertada política de cara no sólo al control de plagas de insectos y otras alimañas, sino que responden a una cada vez mayor demanda vecinal hacia este espacio, como zona de ocio y esparcimiento de carácter natural. Mencionar también en este aspecto que el turismo de avistamiento de aves es uno de los tipos de turismo con más potencialidades, al tratarse de una actividad con gran aceptación en el norte de Europa y que forma parte del denominado turismo de calidad y activo, que revierte en gran medida en el medio local.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a elaborar un mapa de rutas fijas, con zonas vedadas al paso, y un plan de fumigación en el ámbito de La Ribera de La Algaida para el tractor de fumigación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de modo que se evite la invasión y destrucción de zonas de anidamiento de aves, muchas de ellas protegidas por la legislación vigente.

2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a que solicite la colaboración de colectivos ecologistas y asociaciones conservacionistas locales para la elaboración de dicho mapa y plan,



de manera que se mejore la prevención de plagas de mosquitos, y se logre preservar y potenciar la presencia y anudamiento aves en La Ribera de La Algaida."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien expone el contenido de la Moción señalando la existencia de un ave como es la Cerceta Pardilla que está en peligro de extinción. Señala el gran interés que existe por la ornitología en países europeos y en tal sentido como la Asociación Ornitológica Inglesa tiene más socios que los clubs de fútbol y como el cuidado y protección de estas aves además de constituir un deber puede suponer un recurso adicional de atracción del municipio para otro tipo de turismo por lo que solicitan la aprobación de un plan que evite la invasión y destrucción de zonas de anidamiento de aves.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, CONCEJAL DELEGADO de MEDIO AMBIENTE Y SALUD quien manifiesta que no está definido la Ribera de la Algaida como hábitat natural de la Cerceta Pardilla cuya localización está definida en tres lugares entre ellos la Cañada de Las Norias. En todo caso declara que es posible que haya anidado la citada ave de marzo a septiembre, y que en todo caso no se puede ver afectada por las labores de fumigación dado que la misma se efectúa con larvicidas y productos homologados de acuerdo con los estudios técnicos de que se disponen para evitar las graves molestias de los mosquitos. Igualmente señala que esta fumigación se efectúa por los caminos existentes en donde las aves no suelen ubicar los nidos, poniéndose a disposición de los grupos ecologistas que lo soliciten, el estudio de los recorridos y formas de llevar a cabo esta fumigación.

Finalmente toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien solicita que se apoye por el Pleno esta Moción en defensa del hábitat de la Cerceta Pardilla que está en peligro de extinción.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **DECIMOCUARTO.- MOCIÓN del Grupo Municipal INDAPA relativa a realizar un estudio sobre la población de Tórtola Turca que existe en el municipio.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"FUNDAMENTOS:

Es de sobra conocida por todos la existencia de una colonia importante en nuestro municipio de la llamada Tórtola Turca, considerada durante mucho tiempo especie invasor a, que parece ser ha incidido, junto a otras variables, en la recesión de la especie autóctona o Tórtola Común, muy habitual en el paisaje natural de nuestra tierra, Andalucía y España, desde siempre.

Esta especie habita todos los espacios, sobre todo el medio urbano en el que se ha integrado de forma espectacular originando un impacto importante en cada núcleo de población. Afectando a fachadas, vehículos, ventanas, árboles y demás elementos del habitat urbano que comparte con las personas.

En determinados puntos o barriadas se puede considerar su impacto como plaga urbana que están sufriendo los vecinos en sus viviendas, vehículos y zonas verdes colindantes a sus domicilios.

Hay indicadores que consideran además, que esta especie, junto a otras que habitan el medio urbano, significa un peligro para la salubridad pública debido a su población descontrolada y a posibles enfermedades que se pueden trasmitir a las personas a través de sus excrementos.

Por todo lo expuesto sometemos a la consideración del pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:** Realizar un estudio sobre la población de Tórtola Turca que existe en el municipio, lugares de máxima concentración, comederos impacto sobre espacios libres, mobiliario urbano, plazas y zonas verdes, vehículos, y viviendas de vecinos, etc.

Realizar un diagnóstico sobre los posibles riesgos que para la salubridad pública puede tener esta especie y su desarrollo incontrolado."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien explica el contenido de la Moción indicando que se está generando con esta especie invasiva unos riesgos importantes en este municipio y la necesidad de efectuar un estudio y un diagnóstico de los posibles riesgos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

**DECIMOQUINTO.- MOCIÓN** del Grupo Municipal INDAPA relativa a que sea el Ayuntamiento Pleno quien decida el nombre que va a tener cada espacio público del municipio.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"FUNDAMENTOS



Desde el mismo momento en que se empieza a consolidar los núcleos urbanos como forma de asentamiento del ser humano sobre el medio físico surgen los espacios de tránsito de personas y demás seres y utensilios vinculados a las necesidades de la vida en comunidad.

También desde las primeras civilizaciones se tiene la necesidad de numerar o dar nombre a esos espacios o lugares de tránsito o de encuentro de personas como forma de comunicación, localización y control de la población que reside en cada ciudad ó núcleo urbano. Esta necesidad surge de manera natural como dinámica de la población que habita estos lugares, para localizarse, para establecer vínculos, etc. Pero también surge de los poderes políticos de la época para tener contabilizados los sujetos contribuyentes para cobrarle posteriormente los impuestos que sirven de sustento a las instituciones y distintas formas de estado sustentadoras del poder político.

A lo largo del tiempo se ha consolidado las nomenclaturas de esos espacios públicos de tránsito, estancia y encuentro en el medio urbano como resultado de la práctica de los usuarios o habitantes y de la intervención de las instituciones de cada momento histórico. Vinculándose cada vez más a instrumentos de control de la población, (relaciones de vecinos, padrones, parroquias, aldeas, barrios, etc.) como resultado de las distintas obligaciones para con las instituciones de esos habitantes del medio urbano.

El régimen local en España ha cubierto esta función de organizar el medio urbano, dar nombre y estructurar a lo largo de los siglos, esos espacios públicos de tránsito, estancia y encuentro de los pueblos y ciudades de nuestro territorio. Normalmente se han incorporado a esa nomenclatura las vivencias espaciales de la comunidad dando nombre a espacios públicos como: calle de la fuente, plaza de la iglesia, calle del mercado, plaza del juego de cañas o vieja, rambla de los alfareros, calle del molino, etc.

Es a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII y en general a principios del XIX cuando se incorpora y se vincula el nombre de estos espacios públicos a instrumentos de descripción estadística de la población, cuando surgen los padrones, censos y callejeros realizados con rigor estadístico, que sirven como base para regular los derechos y obligaciones de la ciudadanía para con las instituciones.

Se hacen estos instrumentos y se le asignan nombre a todos los espacios, incorporándose a la toponimia de forma más significativa nombres de personas relevantes de esos lugares, escritores, poetas, políticos, científicos, etc. Son los ayuntamientos los que dan nombre a estos espacios y canalizan las solicitudes de vecinos, instituciones o también oficializan nombres surgidos de la práctica popular.

#### ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en estas últimas décadas no desarrolla una comportamiento razonable a la hora de poner nombres a los espacios públicos (calles, plazas, parques, etc) del municipio.

Lo hace de una manera impropia y poco transparente no teniendo en cuenta aquellos elementos que tradicionalmente se tienen en cuenta desde los municipios. Ya que no se decide en pleno estos nombres. No se tiene conocimiento de los criterios que se aplican para ponerlos.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adopte el siguiente:

#### ACUERDO

Que de ahora en adelante sea el pleno quien acuerde el nombre que va a tener cada espacio público del municipio.

Que las propuestas de nombre de calles, plazas, Avenidas parques, edificios públicos se justifiquen mediante una pequeña memoria que fundamente los méritos o valores para merecer tal propuesta.

Que se haga un estudio sobre el callejero municipal que no solo se depuren errores sino que se eliminen nombres de calles que no reúnen valores sociológicos, culturales, antropológicos, políticos, científicos, literarios, topográfica local, etc."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien explica el contenido de la Moción y como la designación de los nombres debe conllevar un grado de merecimiento, merecimiento que debe ser reconocido por el Pleno mediante la aprobación de una memoria justificativa en la que se motive la razón por la cual se asigne un nombre a una calle, una plaza, un parque o un edificio público.

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar esta Moción ya que en efecto considera interesante que se recupere la toponimia tradicional y que también los ciudadanos participen en la designación del nombre de las calles e inclusive en la supresión de la denominación de alguna de ellas, de gente que antes era popular y ahora no lo son, al haber incurrido en algún delito.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que ha sido hasta ahora una práctica que en los proyectos de reparcelación y urbanización vinieran ya con el nombre de las vías al objeto de su inscripción por lo que no se va a apoyar esta propuesta si bien se va a estudiar si hay alguna forma para que se pueda concretar en un futuro.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien considera que por el Sr. Alcalde se ha puesto de manifiesto que la mayoría de los nombres de las calles las han puesto los promotores por lo que habría que revisar el 80 % de las mismas dado que el único mérito que han tenido los mismos es haber ganado dinero.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

**DECIMOSEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida e Indapa relativa a la declaración institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante la actual situación económica, laboral y del acceso a la vivienda elaborada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH Almería).**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de crisis económica y unos inadmisibles y dramáticos niveles de desempleo, que impiden a miles de familias cubrir sus necesidades básicas, muchas de ellas contempladas en la Constitución española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la magnitud del problema de los desahucios en España, y por inclusión en Almería, no deja de crecer, y con él el número de familias afectadas por desahucios de primera vivienda.

El noventa por cien (90%) de las subastas de las viviendas procedentes de desahucios quedan desiertas, lo que conduce a su adjudicación por el banco por el 60% del valor de tasación, lo que unido al imparable descenso de los precios de la vivienda hace que valor no cubra el total adeudado en forma de capital pendiente, intereses de demora y costas judiciales. Este es la principal circunstancia por la que miles de familias desahuciadas se enfrentan, tras la pérdida de su vivienda habitual, a una condena financiera de facto a la exclusión social de por vida y a la economía sumergida.

Por otra parte, muchos contratos hipotecarios, como demuestran innumerables sentencias judiciales en todo el territorio nacional, contienen cláusulas abusivas, algunas sin parangón en el panorama europeo, y que dichas cláusulas abocan irremediablemente a las familias a la pérdida de sus viviendas y a las consecuencias que esto conlleva.

A esta situación hay que añadir el corte de los suministros de agua y energía por parte de las empresas suministradoras ante el impago de las facturas, pago que resulta imposible por la mencionada situación económica de los afectados.

Los movimientos sociales en Defensa de la Vivienda consideran inadmisible que en un Estado social y democrático de derecho sea la población más vulnerable la que tenga que afrontar, como está ocurriendo, las consecuencias de la crisis, mientras las minorías más ricas' y los grandes capitales e inversores se benefician, y las grandes entidades ' financieras, en gran medida responsables de la situación actual, reciben ayudas millonarias del erario público para sanear sus cuentas y seguir generando beneficios sonrojantes.

Todo lo aquí expuesto vulnera el mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." y también el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en las viviendas vacías acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado aún en muchos procesos judiciales, en los que por desconocimiento u omisión se produce una situación de indefensión del encausado).

Además, también se produce vulneración de los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el Estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes, como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 -que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzados como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Aunque la mayoría de la normativa afecta es de competencia estatal, son los municipios las instituciones que afrontan los dramáticos efectos que produce, ya que es a los ayuntamientos a dónde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda, lo que conlleva además, en

un contexto de reducción de recursos, el desbordamiento de los servicios sociales que reciben todas las peticiones de ayuda.

Y también son los Ayuntamientos los últimos garantes de hacer efectivo y real el derecho constitucional a la vivienda.

Por otro lado, la pérdida de la vivienda y el corte de suministros implican privar al afectado de cualquier posibilidad de auto-realización personal y profesional al excluirle por completo de cualquier vía administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno central para que apruebe una modificación de la regulación Hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago con carácter general para la vivienda habitual, de manera que, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

2. Instar al Gobierno a implementar cuantas medidas sean necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolencia sobrevenida e involuntaria.

Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades bancarias como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

3. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptará cuantas medidas sean necesarias, a través de la compra, alquiler, expropiación u otros medios, para poner a disposición de las familias desahuciadas del municipio un Parque de Viviendas que garantice su derecho constitucional a la vivienda digna.

Igualmente estudiará, más allá de las competencias estatales, fórmulas legislativas que permitan al municipio paralizar los desahucios, mediante la creación de una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal, así como de las asociaciones y agrupaciones de afectados, asociaciones de vecinos y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. En último y excepcional caso, garantizará el realojo de las familias desahuciadas en viviendas dignas y acordes con sus necesidades.

4. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrecerá a todas las familias afectadas el asesoramiento necesario para prevenir el impago, evitar o suspender los procedimientos judiciales y paralizar los procesos de desahucio, así como para obtener una vivienda en régimen acorde con sus ingresos y necesidades.

5. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no participara con sus funcionarios públicos en ningún desahucio.

6. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar comunicará a todas las entidades financieras que operan en el municipio nuestro rechazo a los desahucios, y exigirá la suspensión inmediata de todos los desahucios, sean de propiedad o alquiler y que atiendan las demandas de negociación de las familias que no pueden hacer frente a las cuotas hipotecarias de sus viviendas. En función del grado de cumplimiento de esta



exigencia, el Ayuntamiento replanteará sus relaciones con las citadas entidades e informará a la ciudadanía de la actitud de las mismas.

7. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar establecerá un régimen sancionador para las compañías de suministros básicos que corten dicho suministro a familias, en especial aquellas afectadas por desahucios o pendientes de ejecuciones hipotecarias, beneficiarias de alquileres sociales u obligadas a recuperar su antigua vivienda por necesidad, que no puedan pagar las facturas de luz, agua o gas, así como, en su caso, la contratación de un suministro excepcional de gas butano envasado para dichas familias, si las viviendas mencionadas requieren de dicho servicio para cocina, agua caliente o calefacción.

8. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendrá y extenderá la exención de pago del tributo correspondiente a la plusvalía a todos los afectados por procesos de desahucio o beneficiarios de dación en pago y condonaciones de deuda, en cualquiera de sus formas."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que esta Moción está planteada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (algunos miembros asisten como público a la sesión) que es coincidente con la reivindicación tratada en este pleno en materia de pobreza energética que requiere un posicionamiento municipal. En tal sentido señala la iniciativa legislativa popular por una vivienda digna y los dictámenes adoptados por el Tribunal de Justicia Europeo en el sentido de que la legislación española no garantiza a los ciudadanos una protección suficiente en relación con las cláusulas abusivas de los bancos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que el mayor drama que puede vivir una familia es la pérdida de empleo que trae como consecuencia la pérdida de la vivienda, y que esta Moción recoge la voz de los que están sufriendo este problema, ya ha llegado el momento de que los Ayuntamientos tomen decisiones para evitar que nadie tenga que pagar un precio desorbitado por un derecho constitucional.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien solicita que se apoye dado que esta Moción va en relación con la política de construcción de viviendas de la que el Ayuntamiento se ha beneficiado y que ahora debe devolver a los ciudadanos dado que se trata de un derecho fundamental.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que la competencia en materia de vivienda es de la Junta de Andalucía y que el último Convenio que se firmó con la misma no se ejecutaron 500 viviendas en el municipio. La Junta de Andalucía tiene miles de viviendas libres y desocupadas. Señala que no es justo ni correcto que a una persona le echen de su vivienda dado que se trata en efecto de un derecho y que por su parte va a seguir trabajando en todas las instancias para que esto no ocurra si bien su grupo no apoya esta moción de forma expresa ya que no se ha contado con el mismo para presentarla pero tampoco se va a oponer a que se apruebe por lo que se va a abstener.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista asistentes, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Abstenciones presentes: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO N° 150/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Ante la reincidente inundación de la Av. de Las Gaviotas en Playa Serena (zona Sherezade y hotel Playa Capricho), con un nuevo episodio de la esta situación el pasado día 19 de enero de 2014, este grupo municipal plantea los siguientes ruegos al equipo de gobierno:

- 1.- Se respondan a la mayor brevedad posible las preguntas registradas sobre estos fallos en la rede de saneamiento en la zona de la EBAR Sherezade.
- 2.- Se intervenga en dicha red con la mayor celeridad posible de modo de dar solución a unas inundaciones que no solo suponen dar una pésima imagen a los visitantes y al turismo en general"

**RUEGO N° 151/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Ante la publicación de la convocatoria al tercer concurso de ideas para el mercado municipal de abastos de Roquetas, y analizadas las bases y documentación publicada para dicho concurso, este grupo municipal plantea los siguientes ruegos al equipo de gobierno:

RUEGO

1. Se incluya dentro de la documentación técnica, a fin de garantizar unos correctos planteamientos arquitectónicos, los siguientes documentos e informes:
  - a. Planimetría del estado actual (conforme a realidad) del edificio del mercado de abastos. acotado.
  - b. Planos y memorias de estructura y cimentación (especial relevancia para la apertura de pasos por el forjado de planta baja)
  - c. Estudio pericial de la capacidad portante de la estructura del edificio, firmado por técnico competente.
  - d. Memoria sobre el número mínimo de puestos de venta a determinar y requerimientos mínimos de superficie, forma de exposición e instalaciones."

**RUEGO N° 152/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vista la falta de respuesta a las solicitudes de información cursadas por este grupo municipal que a continuación se detallan y teniendo en cuenta que, según el Artículo 14.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, la petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar de la fecha de solicitud, este grupo municipal plantea los siguientes ruegos al equipo de gobierno:

#### RUEGOS

1. Se autorice la consulta a este grupo municipal a los siguientes expedientes con carácter de urgencia:

Descripción	Fecha	NRE
Parte de la policía local sobre accidente en el playa de La Laja del Palo	17/06/13	14600
Informes Endesa y Gas Natura pedidos por la JGL	10/09/13	20828
Deudas colegio Inglés y ASEMPAL (Palacio Congresos)	20/09/13	
Proyectos que se llevarán al programa la ciudad amable el 2 de octubre de 2013	24/09/13	21877
Participación e información proyectos para planes provinciales 2014	01/10/13	22452
Informe viales peatonales Las Colinas	08/10/13	22921
Varias cuentas justificativas	08/10/13	22918
Establecimiento venta metales Cortijos de Marín	15/10/13	23502
Relación personal Elsamex	22/10/13	24033
Autorización para fotografiar el plano sábana de delimitación de sectores de las NNSS	05/11/13	24930
Proyecto, contratos y facturas obra sede club ajedrez roquetas	17/12/13	28280
Publicidad navidad en soportes teatro. Afiches	23/12/13	28676
Acuerdos y justificantes ingresos mercadillo SOHO	23/12/13	28675
Deudas IBI y basura de entidades bancarias y financieras	09/01/14	378
Relación cortes suministro de agua en 2013 (hogares)	09/01/14	377

**RUEGO N° 153/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Que se mejore la accesibilidad al Instituto de Las Marinas desde Playa Serena y a tal efecto que se construya una acera".

**RUEGO N° 154/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Que se convoque y dé participación a las asociaciones, sindicatos, asociaciones no gubernamentales, colegios, asociaciones de padres, etc. para llevar a cabo el Programa Concilium que está coordinando el Instituto de la Mujer".

#### 2º Preguntas

**PREGUNTA N° 199/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Desde su constitución, el Consejo Municipal de Turismo no ha tenido una actividad visible para el conjunto del sector, ya que no se han apreciado por los ciudadanos o los empresarios turísticos o comerciantes ninguna acción encaminada a resolver los múltiples problemas de nuestro municipio.

Después de la Agricultura, el Turismo supone la más importante fuente de ingresos de nuestro municipio y en los últimos años estamos contemplando como nuestras urbanizaciones se deterioran en su infraestructura urbana y de zonas verdes, existen problemas de saneamiento, no hay red de pluviales que resuelva los problemas permanentes y nuestros visitantes responden a un perfil de "todo incluido" que se ha convertido en mayoritario, con el consiguiente perjuicio para el sector hostelero y comercial.

Por todo lo anteriormente expuesto, Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas sesiones ha realizado el Consejo Municipal de Turismo desde su constitución hace varios años?
2. ¿Qué gestiones ha desarrollado ante las distintas Administraciones Públicas y qué resultados se han obtenido?
3. ¿Tiene prevista alguna reunión en fechas próximas de cara al análisis y medidas a adoptar para la próxima temporada que comienza en breve?"

Por la DELEGACIÓN DE TURISMO se informa que no consta la celebración de ninguna sesión por esta Comisión manteniéndose canales abiertos para la participación con el Sector y en especial la integración en la Asamblea de la Asociación de Promotores turísticos de Roquetas de Mar.

**PREGUNTA N° 200/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"De todos es conocida la situación de inseguridad que se vive en determinadas zonas del municipio, con especial incidencia en la zona rural y en barrios de población donde prolifera la venta no regulada de mercancías, la prostitución, el menudeo de sustancias estupefacientes y las molestias generales a los habitantes de éstos.

Los distintos grupos políticos y especialmente al Partido Socialista hemos denunciado esta situación en numerosas ocasiones y siempre se nos remite a una próxima reunión de la Junta Local de Seguridad.

Al principio de la legislatura se adquirió el compromiso de informar a los portavoces de las situaciones de riesgo en el municipio, especialmente en las 200 viviendas y alrededores, y solo en dos ocasiones se ha tratado el tema.

Recientemente el Pleno conoció una denuncia de los vecinos del barrio Joaquinico y de los Cortijos de Marín sobre esta problemática, a través de una moción del PSOE, y no sabemos que trámites se han seguido y si la Junta Local de Seguridad ha estudiado este tema como dijo el Equipo de Gobierno que haría.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Por todo lo anteriormente expuesto, Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas sesiones ha realizado la Junta Local de Seguridad durante los años 2011, 2012 y 2013?
2. ¿Qué temas se han tratado en estas reuniones?"

Por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA se informa que se han celebrado tres sesiones; el 21 de julio de 2011, 6 de febrero de 2012 y 21 de febrero de 2013, y los temas tratados han sido todos relacionadas con el orden público y figuran reseñados en las Actas de la sesión que a su vez se han incorporado a las de la Junta de Gobierno Local.

**PREGUNTA N° 201/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Desde su constitución, después de 16 años de espera, el Consejo Escolar Municipal no ha tenido una actividad visible para el conjunto del sector, ya que no se han apreciado por los profesores o padres de alumnos reuniones o decisiones que puedan ayudar a la comunidad educativa.

Las competencias de los Consejos Escolares Municipales son amplias y van más allá de fijar el calendario de fiestas locales y han de intervenir en otros asuntos de importancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas sesiones ha realizado el Consejo Escolar Municipal desde su constitución?
2. ¿Qué temas se han tratado en estas reuniones?"

Según la información del Área de Servicios a los Ciudadanos, Educación y Cultura sobre las sesiones celebradas por el Consejo Escolar Municipal los temas tratados son los siguientes:

#### 1.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL 19 DE JUNIO DE 2012.

- CONSTITUCIÓN DEL NUEVO CONSEJO ESCOLAR.
- NOMBRAMIENTO PRESIDENTA CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.
- ADAPTACIÓN MODIFICACIONES DECRETO 286/2010 DE 11 DE MAYO (BOJA NÚM. 101 DE 26 DE MAYO DE 2010) AL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

- Representante de USTEA, propone la posibilidad de un pronunciamiento del Consejo a favor de una Escuela Pública de calidad.
- Representante de CCOO, manifiesta que el trabajar por una educación pública de calidad, la cual incluye a los Centros Concertados, está dentro de las funciones del Consejo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO I, Artículo 4º.
- Director del CEIP Las Marinas, manifiesta la necesidad de constituir la Comisión Permanente y de tratar lo antes posible la cuestión de la adaptación del calendario escolar a las festividades locales.

## 2.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

- CALENDARIO ESCOLAR FIESTAS LOCALES 2012.
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN PERMANENTE.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Se propone hacer un Manifiesto en defensa de la Educación como servicio público, pero este órgano no lo asume por considerar que este tipo de cuestiones no forma parte de sus competencias.
- Ruegan que en base al artículo 11 del Reglamento, en la próxima reunión del Consejo Escolar Municipal, se le consulte de forma preceptiva a este órgano sobre la distribución de gastos en materia educativa.
- Se realiza una lectura de un documento referente al estado de obras de la fachada del gimnasio del IES Las Marinas, explicando que se encuentran sin terminar y en situación de riesgo, ante dicha situación la Presidenta asegura que en al siguiente semana se ordenará a la empresa competente que pase por el centro a solucionar el problema.

## 3.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

- CALENDARIO ESCOLAR FIESTAS LOCALES 2013.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Representante de FETE-UGT, hace referencia al Art. 4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal, pregunta si debe consultarse al Consejo Escolar Municipal para la Concesión Administrativa del Ayuntamiento para un Centro Docente.
- La Sra. Presidenta en respuesta a esta cuestión, le responde: "que realizará la consulta ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ver si es competencia del Consejo Escolar Municipal realizar dicha consulta.
- Representante de FETE-UGT, comenta que la Directora del IES Aguadulce ha informado que durante los fines de semana, jóvenes saltan la valla a dicho Centro para hacer botellón.
- Director del CEIP Las Marinas expresa que este órgano (Consejo Escolar Municipal) no debería reunirse tan sólo una vez al año y sea consultado en aspectos de índole educativa.
- La Sra. Presidenta realizará la consulta sobre el número de veces que se reúne el Consejo Escolar Municipal a nivel provincial.
- La Sra. Presidenta expresa que en la próxima partida en materia de educación se presentará ante este Órgano.

**PREGUNTA N° 202/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vistos los vertidos de residuos que se están realizando procedentes la limpieza de una finca, en la zona de Las Salinas de Rafael, dentro de la zona de dominio público marítimo terrestre, y ante la presencia de carteles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar prohibiendo el vertido de residuos bajo sanción.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS



1. ¿Existe expediente sancionador incoado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los autores de dichos vertidos?
2. ¿Por qué no ha actuado el Ayuntamiento ante estos hechos dada la visibilidad de los mismos, a plena luz del día, y una zona de alto tránsito?
3. ¿Por qué el Ayuntamiento no controla el creciente vertido de residuos en la zona de Las Salinas y La Ribera de la Algaida pese a la expresa prohibición de los mismos?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, existe informe de la Unidad de Obras de la Policía Local de Roquetas de Mar del siguiente tenor literal: "se ha podido comprobar que los residuos depositados en la citada parcela son procedentes de la poda de las zonas verdes y palmeras de este municipio realizados por los operarios municipales, los cuales se retiran periódicamente, por lo que se trata de una zona de depósito temporal hasta que son retirados definitivamente en los contenedores habilitados para tal fin, para continuar con su tratamiento".

**PREGUNTA N° 203/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Visto el estado de abandono que presenta el inmueble sito en C/ Nogal, entre calles del pino y paso de Los Robles, de Aguadulce, correspondiente a una de las torres del desaparecido complejo turístico "Satelite Park".

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1. ¿Existe incoado expediente de disciplina urbanístico alguno a los propietarios de dichos inmuebles?
2. En caso afirmativo ¿en qué situación se encuentra el mismo y que resoluciones se han tomado?
3. En caso negativo ¿qué plazos estipula el equipo de gobierno para solicitar el adecentamiento de los mismos?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, existe informe de la Unidad de Obras de la Policía Local de Roquetas de Mar del siguiente tenor literal: "El referido edificio era una parte del antiguo Hotel Satelite Park, el cual se encontraba en estado de abandono por los propietarios del mismo, hecho que propició que se introdujeran personas ajenas a la propiedad que pernoctaban en él. Dado estos hechos, los propietarios han iniciado recientemente unas obras de adecentamiento y acondicionamiento del mismo, consistentes en tabicado de puertas y ventanas en planta baja y primera planta, recrcido de la valla perimetral e instalación de puerta para evitar el acceso a su interior, tal y como puede comprobarse".

**PREGUNTA N° 204/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Ante quejas de vecinos, y comprobando por parte de este grupo municipal, de sucesivas incidencias en el alumbrado público en la zona de la Urbanización de Roquetas (Av. Las Gaviotas) y en Cortijos de Marín (C/ Jaime Ostos).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1. ¿Puede explicar el equipo de gobierno las causas de dichas incidencias recurrentes en el alumbrado público en las zonas antes descritas?
2. ¿Qué horario diario y semanal de encendido existe actualmente para el alumbrado público en esas zonas?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía, existe informe del técnico municipal competente en la citada materia de fecha 29 de enero del presente, del siguiente tenor literal: "Vista la imposibilidad de informar con determinación exacta o al menos aproximada sobre las posibles incidencias que se han podido producir en las infraestructuras de alumbrado público en dicha zona, motivas por la carencia de información en cuanto a fechas, de las supuestas incidencias, y una toda vez consultados los diversos partes de trabajo realizados en los últimos dos meses. Se ha podido determinar que han existido dos partes por averías de salto de protecciones automáticas en el cuadro de la Avda. de Las Gaviotas, concretamente CMA-021-A, las cuales a día del presente informe se encuentran subsanadas. En lo referente a la C/ Jaime Ostos, no se han encontrado partes de intervención por averías por el Servicio Municipal de electricidad, por lo que se desconoce la existencia de dichas anomalías, de existir. En lo referente al horario de encendido de los circuitos de alumbrado público, indicar que los relojes de los encendidos actúan a las 18:30 horas".

**PREGUNTA N° 205/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Ante los sucesivos cortes en el servicio de suministro de agua en la zona de Aguadulce Norte (El Rancho), especialmente en las calles Texas y Dallas, que ya fueron objeto de ruegos y preguntas por parte de este grupo municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1. ¿Puede explicar el equipo de gobierno las causas de dichos cortes recurrentes en la zona de El Rancho de Aguadulce?
2. ¿Qué medidas se está exigiendo por parte del equipo de gobierno a la empresa concesionaria para dar solución definitiva a estas incidencias?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según informe técnico que obra en está Concejalía, remitido por el Sr. Jefe de Distribución de la empresa concesionaria del citado servicio, de fecha 17 de enero de 2014, se refleja lo siguiente respecto a las preguntas formuladas:

- Los cortes de suministro se producen como consecuencia de las averías en las conducciones de distribución de agua potable de la zona. Concretamente en la C/ Texas y C/ Dallas se han producido desde el 1 de julio de 2013 hasta la fecha un total de 7 averías, con una duración media de la reparación de 3 horas aproximadamente.
- Por parte de HIDRALIA S.A, se está realizando un estudio para minimizar el nº de averías de la zona, así como las afecciones que estas producen en los abonados. En este primer trimestre se remitirá al Ayuntamiento copia de dicho informe con las distintas propuestas de solución.

**PREGUNTA N° 206/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:



"Visto el estado que presenta el solar sito en Av. Sabinar con calle Malvinas, con presencia de residuos y restos de obra en su interior, valla perimetral en mal estado y riesgo de caídas a distinto nivel. Y que dicho solar ya fue objeto de preguntas y ruegos por parte de nuestro grupo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1. ¿Qué plazos prevé el equipo de gobierno para adecentar con valla de obra y limpieza del mismo el citado solar?
2. Rogamos la mayor celeridad posible ante la demora en actuar, lo que supone un riesgo para los peatones y un menoscabo en el ornato y salubridad del barrio."

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, existe informe de la Unidad de Obras de la Policía Local de Roquetas de Mar del siguiente tenor literal: "Que la citada propiedad tiene instruido expediente por Orden de Ejecución con núm. de registro 22/12, el cual fue iniciado en su momento dado el estado de conservación y ornato público que presentaba el mismo, que en el referido lugar se iba a proceder a la construcción de un edificio de viviendas plurifamiliares, cuya licencia de obras fue suspendida. Ante tales hechos, por los propietarios del terreno, se está ejecutando a requerimiento las obras consistentes en vallado del solar (ya realizado según se puede comprobar) e instalación de una puerta que permita realizar las tareas de limpieza de forma periódica. Se hace constar que la puerta situada en la actualidad tiene carácter provisional, puede la definitiva se está procediendo a su elaboración y se situará toda vez se termine, sustituyendo a la existente".

**PREGUNTA N° 207/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vistas las incidencias acaecidas en las vías públicas del término municipal de Roquetas de Mar el día 25 de diciembre de 2013 con motivo del temporal de viento y lluvia que dejó, entre otros fenómenos, unas precipitaciones acumuladas de 28,4 litros/m<sup>2</sup> en aproximadamente 11 horas, con picos de 6,2 litros/m<sup>2</sup> a la hora durante la mañana. Siendo estos valores considerados como de intensidad moderada por la AEMET (>2 y >= 15 Intensidad media en una hora (mm/h).

Que entre algunas de las incidencias podemos reseñar:

1. Av. Sabinar (tramo entre gasolinera y rotonda de La Reserva). Inundación completa de la calzada en ambos sentidos.
2. Av. Sudamérica (tramo entre Rest. Cocodrilo y Plaza San Martín). Inundación de la calzada especialmente en zona de pasos de peatones.
3. Vial entre hoteles Playacapricho y Playasol (inundación completa)
4. Rotonda en Av. Playa Serena (salida a Playa Serena Sur). Inundación completa hasta línea de fachadas.
5. Av. Playa Serena (tramo EBAR Sherezade y aparcamiento). Inundación completa hasta aceras.
6. Av. Carlos III (Aguadulce). Con especial incidencia en los peatonales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno qué intervenciones se realizaron desde el Ayuntamiento para atender y solucionar algunas de estas incidencias?
2. ¿Puede detallar las causas de las mismas en base a los informes realizados por los servicios municipales intervinientes?

3. ¿Qué medidas y plazos de las mismas se llevarán a cabo para volver a evitar estas inundaciones de calzadas y aceras, ante el peligro, daños y molestias que acarrean a vecinos, comercios, hoteles y visitantes?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, se ha solicitado a todos los servicios actuantes informe correspondiente a las intervenciones realizadas durante el día reseñado con tal motivo. Cuando se nos remita la información requerida, se dará debida cuenta.

**PREGUNTA N° 208/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Visto el vallado realizado por un vecino en una ZONA VERDE PÚBLICA correspondiente al Paseo central de La Urbanización, entre calle Sierra de Gata y pasaje Hotel Mediterráneo.

Visto que el Ayuntamiento debe velar por el efectivo uso público de los espacios libres, considerados como "bienes de uso público" por el Art. 3º del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes PREGUNTAS,

1. ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de estos hechos?
2. En caso afirmativo, ¿Cómo se justifica la persistencia de dicho vallado?
3. ¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno sobre esta cuestión?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, existe informe de la Unidad de Obras de la Policía Local de Roquetas de Mar del siguiente tenor literal: "Que tras las diligencias practicadas, se puede comprobar que el vallado al que se hace referencia ha sido retirado".

**PREGUNTA N° 209/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"En relación a la organización y apoyo por parte del área de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las diversas "Cabalgarías de Reyes", correspondientes al año 2014, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno los gastos realizados así como la relación de personal y vehículos puestos a disposición para cada una de las cabalgatas, incluyendo aquellas organizadas por Asociaciones de Vecinos, como son el caso de Cortijos de Marín y Las Colinas de Aguadulce?
2. ¿Qué criterios técnicos se han utilizado para la elección de la temática de la cabalgata de Roquetas de Mar, sobre todo en lo que respecta al cortejo "Toro de Viriato"? ¿Considera adecuado su contenido y temática para una fiesta como Reyes y un público infantil? Justificar bajo informe técnico.
3. ¿Cómo justifica la presencia de un vehículo con publicidad de una imprenta encabezando la cabalgata de Roquetas? ¿Ha realizado dicha empresa algún pago por publicidad al Ayuntamiento?
4. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno la demora en autorizar la cabalgata de Reyes de la Asociación de Vecinos de Las Colinas?
5. Respecto también a esta cabalgata ¿Cómo se justifica la partida de los equipos de protección civil y Policía Local antes de finalizar dicho evento?"

LE CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DELEGADO de DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1. Respecto al detalle de gastos de las diversas Cabalgatas de Reyes Magos del pasado día 5 de enero les remitimos a que comprueben las resoluciones que a tal efecto se han aprobado.
2. Respecto a los vehículos utilizados le conforme que fueron utilizados todos los vehículos que esta Delegación tiene asignados para cubrir todos los eventos que se desarrollaron de manera paralela así como varios vehículos asignados a la nave municipal y 1 monovolumen y 1 camión de alquiler para completar las necesidades. Respecto al personal asignado les informo que tomaron parte en las mismas el personal con competencias directas en esta materia de la RPT del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como personal de la empresa Celemin S.L con licitación vigente a dicho respecto y el personal propio de las empresas contratadas o colaboradoras. Asimismo informamos protocolariamente al respecto de la organización de dichos eventos a Protección Civil y Policía Local de Roquetas de Mar que designaron los recursos que creyeron necesarios para llevar a cabo los objetivos que le son inherentes.
3. Respecto a los motivos de la Cabalgata de Roquetas de Mar he de decirles que fueron elegidos por este concejal en atención a las demandas temáticas que nos hicieron llegar los ciudadanos durante los años anteriores.
4. La presencia de vehículos de publicidad u otras acciones publicitarias de una o varias empresas se justifican dada la colaboración gratuita prestada para dar realce a los diversos eventos desarrollados dado que nos cedieron de manera gratuita 500 kg de caramelos. Dicho ofrecimiento se hizo al resto de empresas colaboradoras aunque por compromisos previos no pudieron salir. Esta es la manera que este equipo de gobierno tiene para agradecer la colaboración de la pequeña y mediana empresa de nuestro entorno en una época en la que la solidaridad entre todos es fundamental.
5. La solicitud que hizo la Asociación de Vecinos de las Colinas se hizo por medio del Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento el pasado día 13 de diciembre de 2013, comprobada la documentación y vista la premura de tiempo se le solicita la correspondiente subsanación de documentación el día 18/12/2013. Dicha reposición de documentos es realizada por registro del día 31/12/2013, es decir, 2 días antes del evento. Por tanto, ¿dónde consideran ustedes que ha existido la citada demora?, cuando, muy al contrario, hemos sometido a nuestros trabajadores a una carga enorme de trabajo y a realizar un gran número de horas extraordinarias para poder dar permiso a una actividad que no ha sido presentada con la suficiente antelación.
6. No nos corresponde a nosotros contestar esta pregunta dado que no tenemos competencias en materia de seguridad aunque he de comentar que en ningún momento, tanto Protección Civil como la Policía Local, abandonaron los eventos citado como ustedes insinúan.

**PREGUNTA N° 210/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vista la ubicación de dos grupos de contenedores en las proximidades de la Plaza de la Concha en Aguadulce, situados en las dársenas de aparcamiento reservadas para carga y descarga (señalizadas a tal fin), que impiden el uso de tales espacios para el fin al que están destinados causando molestias a los comercios cercanos, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno la justificación para que los dos aparcamientos reservados para carga y descarga se encuentren ocupados por contenedores de recogida de residuos?
2. ¿No se ha estudiado ubicar los contenedores en otra zona de modo de no solo liberar dichos aparcamientos para su uso por el comercio cercano, sino para distribuir mejor los contenedores de recogida selectiva en todo el barrio (y disminuir las distancias a recorrer por los vecinos? Justificar."

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, se ha dado traslado de la referida situación tanto a la empresa concesionaria del citado servicio como a la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, a fin de estudiar la problemática existente y dar solución a la misma.

**PREGUNTA N° 211/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Vistos los trabajos de reforma que está realizando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la plaza Castelar (Av. Pintor Rosales), por el sistema de administración directa de los trabajos, este grupo municipal plantea las siguientes PREGUNTAS al equipo de gobierno:

1. Dicha plaza carecía hasta el día de la fecha de banco público (retirados en su día). Preguntamos si se repondrá, en que número ubicación. En caso negativo justificar tal decisión.
2. Esta plaza poseía algunas zonas de tierra con césped natural y distintas plantas florales y arbustivas, que daban identidad y delimitaban adecuadamente el espacio interior de esta plaza. En los actuales trabajos, en la franja correspondiente al kiosco se advierte que dichos parterres han sido eliminados procediéndose al enlosado de la zona. Preguntamos si es posible que se mantengan en la franja opuesta y en la paralela a la avenida zonas de parteres para disminuir el nuevo carácter "duro" de esta plaza, donde poder volver a plantar césped y especies florales.
3. Preguntamos si sería posible que algunos de estos parterres pudieran ser destinados para el cuidado y cultivo de ejemplares florales y arbustivos por parte de los vecinos. En caso negativo justificar.
4. Una de las carencias de esta plaza ha sido el alumbrado público nocturno, no solo por la falta del número necesario de luminarias, sino porque las existentes superaban en altura las copas de los árboles o quedaban dentro de estas. Con el objetivo de preservar la masa verde de sombra que caracteriza a esta plaza, y que hace de ella un espacio muy requerido por los vecinos en época estival, pero garantizando también la adecuada iluminación en horarios nocturnos, preguntamos si sería posible la instalación de farolas a baja altura, tipo balizas o columnas de aprox. 2,50-3,00 metros de altura de modo de atender a estas dos cuestiones. En caso negativo justificar.
5. ¿Se instalará un punto de agua potable? En caso negativo justificar.

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, tras las diversas visitas realizadas por este equipo de gobierno a la referida zona y las reuniones mantenidas con los vecinos de la misma, se estableció la actuación a realizar en la citada plaza, la cual se encuentra en fase de ejecución, por lo que en breve estarán finalizados los trabajos, los cuales consisten principalmente en reposición de acerado, sustitución de alumbrado y mobiliario público, y creación de una zona de juegos infantiles.

**PREGUNTA N° 212/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

"Respecto a las tareas que desarrolla el Área de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de los recursos humanos que tiene asignados y de las relaciones mercantiles que establece, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Qué relación contractual, de existir, mantiene el Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con las siguientes personas físicas: Sergio Domínguez Expósito y Diego Bravo? En caso afirmativo de existir relación contractual:
2. ¿Existe contrato y/o relación de facturas de los servicios prestados a este Ayuntamiento? Detallar.
3. Las personas citadas ¿realizan alguna tarea de intermediación en la organización de eventos deportivos patrocinados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar?"

LE CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL de DEPORTES y TIEMPO LIBRE:

1. Desde hace 2 años y tras el Decreto 5 de 13 de junio de 2011, relativo a Delegaciones de la Corporación Municipal, no existe el citado "Área de Deportes" que ustedes nombran en su escrito sino la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente al Área de Servicios a los Ciudadanos.
2. Que no existe ningún tipo de relación contractual con las personas físicas que ustedes citan en su escrito.

**PREGUNTA N° 213/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Ante la próxima finalización de las obras de la desaladora del Campo de Dalías (y obras complementarias) por parte de la empresa pública ACUAMED y su cesión a las comunidades de regantes y Ayuntamientos de la comarca, entre los que se encuentra el de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno que cuota de participación posee actualmente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en dicha infraestructura? (tanto en la amortización de los créditos de construcción, como en los gastos de explotación).
2. ¿Puede detallar que importe anual supondrá de gasto para las arcas local de Ayuntamiento dicha infraestructura?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: el convenio regulador para la financiación y explotación de la citada infraestructura, que recoge las condiciones, participación, obligaciones, etc, obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, quedando a su entera disposición para su consulta.

**PREGUNTA N° 214/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Durante las últimas precipitaciones acaecidas hemos tenido constancia, por denuncia de vecinos, de la inundación de la calle Codorniz debido a los imbornales de la red de saneamiento de la vía pública no han desaguado correctamente el agua de lluvia. Los vecinos denuncian que esta situación se viene produciendo desde hace casi nueve años, sin que se hayan atendido sus quejas. Ante estos hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

## PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno que deficiencias existen en la red de saneamiento pluvial de la calle Codorniz (tramo final, fondo de saco) que impide el correcto desagote del agua de lluvia?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno para dar solución a esta incidencia? (detallar plazos y actuaciones)
3. ¿Cómo justifica la falta de respuesta a las reclamaciones realizadas por los vecinos de esta calle sobre estos hechos?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, existe informe del técnico municipal competente en la citada materia de fecha 22 de enero de 2014, del siguiente tenor literal: "tanto la urbanización Playa Serena, como la urbanización de Roquetas de Mar, donde se ubica el vial al que se hace referencia, carecen de red separativa para la recogida de pluviales por lo que en épocas de lluvia, en función del volumen, no se produce una correcta canalización de las mismas. Por encargo de este equipo de gobierno al técnico que suscribe, se realizó un estudio y anteproyecto que contenía la solución definitiva como respuesta al problema que nos ocupa, y que consiste en la ejecución de una red de pluviales con evacuación en el mar mediante emisario submarino, previo bombeo y balsa de tormentas". Desde esta Concejalía ya se está trabajando para solventar la problemática existente.

**PREGUNTA N° 215/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Este grupo municipal ha comprobado la existencia de un mandamiento de pago por importe de 2.100 euros a Juan Alexis García Hernández, en concepto de vuelo y viaje a la ciudad de Oviedo con motivo el viaje cultural organizado. Ante estos hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. ¿Qué relación tiene la persona Juan Alexis García Hernández con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y/o con motivo del viaje realizado?
2. ¿Puede detallar los gastos realizados por esta persona, que han sido abonados, así como la justificación de los mismos?"

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: que existe informe del Sr. Responsable de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

"En relación a la pregunta formulada en Pleno por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA referente al coste del vuelo de Doña Teresa de Jesús Paz Román de La Habana a París y París - La Habana, manifestar lo siguiente:

1. Dicha señora, residente en La Habana, es cantante solista del "Ensemble La Chimera", agrupación musical de carácter internacional integrada por ocho instrumentistas y cuatro cantantes procedentes de diversos países de Europa y América, los cuales ofrecieron el concierto de apertura del Festival de Música y Danza Antiguas de Roquetas de Mar (Mare Musicum), celebrado el domingo 7 de julio a las 21:30 horas en el anfiteatro del Castillo de Santa Ana.
2. Que, de acuerdo al proyecto de programación y presupuesto del citado festival, elaborados por el director artístico del festival (D. Carlos González López) y por mí mismo, el caché de dicha agrupación era de 11.000 Euros, incluyendo gastos de desplazamiento y alojamiento de todos los miembros del grupo.



3. Con posterioridad a la elaboración definitiva de la programación, el director de la agrupación solicitó que el Ayuntamiento realizara la gestión de los vuelos de la cantante citada anteriormente y de otro miembro del grupo, Don Iván Alexis García.

Por mi parte, le contesté que procederíamos a realizar dicha gestión, detrayendo los costes de los vuelos solicitados del importe total del caché, con lo que el gasto para el Ayuntamiento seguiría siendo los 11.000 Euros previsto.

4. Ambos servicios se solicitaron a Viajes Plaza Serena, respondiendo el responsable de la agencia que, al menos uno de ellos debería abonarlo el Ayuntamiento en la fecha de la confirmación de la reserva. Por lo que se procedió a preparar un libramiento a mi nombre por el importe de 1.259,10 Euros correspondiente al billete de avión de Doña Teresa de Jesús Paz Román, el cual se justificó en Intervención aportando la transferencia bancaria a Viajes Playa Serean y la factura del servicio.

5. Por lo que la factura final del concierto ascendió a 8.197,17 Euros, a detraer de los 11.000 Euros previstos los 1.259,10 del vuelo de Doña Teresa Paz y los 1.543,73 Euros del vuelo de Don Iván Alexis García.

**PREGUNTA N° 216/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Ante la ubicación de un contenedor de carga trasera junto al muro medianero de una vivienda cita en Av. Carlos III esquina con Av. De Alicún, en El Parador que ha motivado la queja de los residentes por los golpes y ruidos que produce el camión recogedor al golpear la pared en horas de la noche, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. Se proceda a reubicar dicho contenedor de modo que no afecte con ruidos y vibraciones a la vivienda contigua (muro medianero). ”

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, se ha dado traslado con fecha 4 de febrero del presente a la empresa concesionaria del citado servicio a fin de que estudie la referida situación y adopte cuantas medidas sean pertinentes para solventar la situación, de comprobarse dicho extremo.

**PREGUNTA N° 217/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Este grupo municipal ha comprobado la existencia de un contrato para la coordinación de las fiesta de Las Losas del año 2013 por parte de la mercantil “VG eventos, S. L.”, con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Ante esto hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. ¿Puede justificar el equipo de gobierno la necesidad de recurrir a un servicio externo para la coordinación de los festejos de Las Losas del año 2013? ¿En qué ha consistido dicha coordinación y que medios materiales y humanos ha dispuesto la mercantil?
2. ¿Ha existido este tipo de coordinación externa en otros festejos organizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar? Detallar.”

LE CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: que la citada factura hace mención a su pregunta pues, tal y como expresa la misma, lo que este servicio contratado enuncia es la coordinación de los servicios contratados contenidos en la misma, no como ustedes expresan la "coordinación de los festejos de Las Losas 2013".

**PREGUNTA N° 218/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 18/11/2013 relativo a una autorización y acuerdo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa "AWA Watersport" para la instalación de una estación meteorológica y webcam en la Playa de Las Salinas. Ante estos hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno en qué situación se encuentra dicho convenio de colaboración a la vista que el Ayuntamiento ha procedido a la compra de una webcam para la playa de Las Salinas y a contratar el mantenimiento anual de todas las webcams instaladas en los paseos marítimos?"

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, donde existe informe del técnico municipal competente en la citada material del siguiente tenor literal "El Ayuntamiento no ha adquirido ninguna cámara para tal fin". Como se recoge en el convenio de colaboración al que usted hace referencia, la Empresa que señala en su escrito se encarga del suministro e instalación de la mencionada cámara y de la estación meteorológica, y el Ayuntamiento de proporcionar el suministro eléctrico y la conexión a internet, necesaria para su funcionamiento. En cuanto al contrato de mantenimiento existente, es referido únicamente a los enlaces, y no sólo para esta cámara, sino para todas las cámaras situadas en los paseos marítimos, el cual se tiene con otra empresa, y nada tiene que ver con el objeto de la cuestión planteada.

**PREGUNTA N° 219/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Visto el estado que presentan los solares destinados a espacios libres de uso público en las UE-86.1 y UE-86.2 de la barriada de El Puerto de Roquetas de Mar según se recoge en los planos de ordenación pormenorizada del PGOU. Y dado que esta zona presenta una alta densidad residencial que hace necesaria la completa urbanización y equipamiento de estas parcelas para su uso y disfrute por parte de los vecinos. Ante estos hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el equipo de gobierno los plazos estimados para completar la urbanización, equipamiento y ajardinamiento de las parcelas destinadas a espacios libres de uso público de la UE-86.1 y UE-86.2?
2. ¿Puede detallar el equipo de gobierno si existe convenio alguno con la o las entidades urbanizadoras de estas Unidades de Ejecución para la construcción de estos equipamientos? En caso afirmativo, detallar en qué estado se encuentran dichos convenios.



3. ¿Puede facilitar el equipo de gobierno la descripción técnica, según proyecto, que tendrán estos espacios (tipo de jardinería, zonas de juegos infantiles, mobiliario urbano, etc.)

LE CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, los ámbitos denominados "UE.86.1" y "UE.86.2" del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, son Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I, provenientes de los planeamientos de desarrollo del anterior P.G.O.U. (1.997), con las determinaciones para ello establecidas en el tema de "Ordenación, Calificación y Actuaciones", Normas Urbanísticas y planes correspondientes. Se incluyen en esta subcategoría de suelos los procedentes del P.G.O.U. 1997, en situación real de ejecución, por tener aportado al planeamiento urbanístico (en este caso, Planes Especiales de Reforma Interior), así como el instrumento de distribución de cargas y beneficios. En los casos presentes, se encontraban iniciados los procesos de urbanización en ambos ámbitos, y actualmente, su proceso de Transformación se encuentra: a) Ámbito 86.1; terminada la infraestructura a excepción de una parcela de zona libre, actualmente pendiente de ejecutar. b) Ámbito 86.2; terminada la infraestructura y solicitada la recepción de la infraestructura, que actualmente se encuentra en trámite.

**PREGUNTA N° 220/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Este grupo municipal ha comprobado la existencia de mandamientos de pago del Ayuntamiento en concepto de alquiler de contenedores para depósito de los residuos recogidos por las máquinas barredoras de la concesionaria URBASER. Ante estos hechos este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Puede justificar el equipo de gobierno el citado gasto en alquiler de contenedores para depósito de los residuos recogidos por las máquinas barredoras de la concesionaria URBASER, siendo esta la empresa encargada de la gestión de la limpieza viaria y del tratamiento de los restos?

Le CONTESTA el CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO: que la empresa encargada de la gestión de la limpieza viaria y recogida de basura no es la misma que se encarga del tratamiento de residuos correspondiendo los mismos en el caso de residuos comerciales a la Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, la de poda a la planta de residuos vegetales que gestiona el Consorcio para la Gestión al Servicio de Recogida y Tratamientos de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense y la de los áridos inertes a través de las empresas autorizadas, correspondiente a esta el tratamiento de los áridos que se depositan en los citados contenedores.

**PREGUNTA N° 221/1115:** Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Pregunta cuándo se va a dar respuesta a las preguntas que ha formulado su grupo por escrito".

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: que si se refiere a las que se han efectuado recientemente, se contestarán en la próxima sesión.

**PREGUNTA N° 222/1115:** Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"¿Cuándo se va a constituir el Consejo Municipal de Turismo?"

Consta la respuesta en esta Acta.

**PREGUNTA N° 223/1115:** Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"¿Qué medidas se están tomando para evitar los problemas y molestias que están generando las caravanas en los paseos marítimos de Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena?"

LE CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que en principio las caravanas están erradicadas dado que no pueden estacionar y pernoctar en vías públicas pero si existe una problemática con las autocaravanas dado que según los informes policiales con la regulación existente no se pueden tomar medidas que impliquen el traslado de las mismas, limitándose la actuación municipal a prohibir las conexiones a las redes de abastecimiento y saneamiento.

**PREGUNTA N° 224/1115:** Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

¿Cuándo se van a responder a entorno a 45 preguntas que ha hecho su grupo y todavía no se han contestado?

Por la SECRETARÍA GENERAL se indica que se han recibido de diversas delegaciones un número relevante de contestaciones para su incorporación al acta de la presente sesión que se han transcrita con anterioridad.

**PREGUNTA N° 225/1115:** Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"¿Cuándo se va a constituir el Consejo Municipal de Medio Ambiente?"

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 62 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez